

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Rodríguez de Lucas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 31 de enero de 1978, que denegó a la recurrente su petición con respecto a la pensión del causante, don Abelardo Rodríguez Jalón; pleito al que han correspondido el número general 508.846, y el 60 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de enero de 1979.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—1.128-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sainz Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 14 de marzo de 1978, que clasificó el haber pasivo mensual del recurrente en la cantidad de 55.260 pesetas, y del adoptado por el propio Organismo, con fecha 4 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél; pleito al que han correspondido el número general 508.927, y el 88 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1979.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—1.125-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Central, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Ministerio del Interior, de 7 de abril de 1978, y denegatoria de reposición de 10 de octubre del mismo año, interpuesto por don Ricardo Lorente Giner, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción de normas de seguridad y vigilancia agencia urbana número 63 del Banco Central, sito en plaza Garrigó, 5 y 7, de Barcelona, atracada el 4 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 11.732 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—913-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Lérida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 13 de febrero de 1978, denegatoria de su reposición de la de 10 de octubre del mismo año, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por inaplicación medidas de seguridad establecidas en Real Decreto 211/1977, en la sucursal de Soses (Lérida); recurso al que ha correspondido el número 11.718 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Paterna se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 18 de septiembre de 1978, sobre denegación de aprobación definitiva de la modificación del plan general y plan parcial de la zona industrial de Ademuz, de Paterna (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 11.699 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución, por silencio administrativo, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar —Ministerio de Educación y Ciencia—, sobre contrato de ejecución de obra con suministro de materiales, de la obra denominada Centro de Educación General Básica, de 24 unidades, en Prat de Llobregat (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 20.922 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Mensa Pueyo y doña Pilar Rafels Tafall se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura —Subsecretaría— sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.964 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.013-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Velasco Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, con sanción de limitación por cinco años de los derechos sociales y multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.960 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.014-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Carcellé Tosca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, con sanción de limitación por diez años de los derechos sociales y multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.962 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.015-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felcísimo Aller Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura —Subsecretaría—, sobre sanción de limitación de derechos sociales durante dos años y multa de 10.000 pesetas por vulneración de normas sociales; recurso al que ha correspondido el número 20.958 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Berenguel Escámez, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de 14 de noviembre de 1978 que acordó no admitir el recurso interpuesto por don José Berenguel Escámez, contra la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, con fecha 15 de diciembre de 1977, sobre sanción de limitación a perpetuidad de los derechos sociales y la imposición de una multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.963 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Julio Salgado Alegre, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de 2 de noviembre de 1978, que acuerda no

admitir el recurso interpuesto por don Julio Salgado Alegre contra la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, con fecha 15 de diciembre de 1977, sobre infracción de las normas sociales sobre hojas-programa de ejecución mecánica, y sanción de la limitación a perpetuidad de los derechos sociales, así como la imposición de una multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.961 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Lorente Mochales, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de 2 de noviembre de 1978, que acordó la inadmisión del recurso interpuesto por don Julio Lorente Mochales contra la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, con fecha 15 de diciembre de 1977, sobre infracción de las normas sociales sobre hojas-programa de ejecución mecánica, y la imposición de una multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.959 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Albañilería y Estructuras, Sociedad Anónima» (AYESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario, dictado el 7 de abril de 1978 por la Dirección General de Trabajo, y el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 11 de octubre de 1978 y procede del Ministerio de Trabajo, sobre imposición de sanción por infracción de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, de la que resultó el fallecimiento de un trabajador; recurso al que ha correspondido el número 41.286 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.031-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores Licenciados en Ciencias Químicas y Fisicoquímicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de la Salud, de fecha 10 de diciembre de 1977 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre), por la que se convocó concurso para proveer plazas de Médicos internos, residentes de primer año, Médicos residentes extranjeros y residentes de programas especiales en determinadas Instituciones Sanitarias, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 41.284 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.032-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Banco de Bilbao, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, sobre sanción de multa impuesta a la recurrente por supuesta inaplicación de medidas de seguridad en los Bancos, con motivo del atraco perpetrado en la sucursal de Ripollet; recurso al que ha correspondido el número 11.679 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—908-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Jesús Paredes Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 31 de octubre de 1977, sobre resolución recurso interpuesto contra Orden ministerial de 30 de abril de 1978 fijando justiprecio a la finca número 151 del polígono de la Meseta de Orcasitas (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.721 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del

mismo que por don Pascual Lázaro Yuste se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior) de 30 de septiembre de 1978, que inadmitió reposición contra la de la Dirección General de Política Interior, de 19 de enero de 1978, sobre aplicación del Decreto 670/76, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.720 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicada y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Armenio Martins da Maia e Costa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 31 de mayo de 1978, que desestima alzada de la de 5 de octubre del mismo año, sobre expulsión del territorio nacional del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.712 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—909-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Fomento de San Sebastián, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 28 de julio de 1978, desestimando reposición de la de 16 de febrero de 1978, sobre otorgamiento de autorización a Entidades, entre las que no se encontraba la Sociedad recurrente, y sí a «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián»; recurso al que ha correspondido el número 11.704 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—912-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Asensio Rodríguez Muñino y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 16 de febrero de 1978, sobre autorización de instalación de Casinos de Juego, y asimismo, contra la resolución del citado Departamento ministerial de 28 de julio de 1978, desestimando el recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.709 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—1.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mateo Burlo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de mayo de 1977, desestimando reposición contra la de la Dirección General de la Vivienda de 2 de octubre de 1976, expediente sancionador A-464/76; recurso al que ha correspondido el número 11.680 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Sureda Grimalt se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría, por acuerdo del Patronato para la Provisión de Aparatos Surtidores de Gasolina; recurso al que ha correspondido el número 20.970 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—1.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central—Ministerio de Hacienda—sobre coeficiente de desgravación en Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963, y aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945, fijado por el Jurado Central Tributario; recurso al que ha correspondido el número 20.924 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—1.012-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Damián Contreras Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre resolución del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir tres plazas en el campo de especialización de química médica para el Instituto de Química Médica; recurso al que ha correspondido el número 20.946 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—1.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Citrón Hispania, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, dictado como consecuencia de la impugnación efectuada contra acuerdos de la Dirección General de Aduanas, sobre desgravación fiscal; recurso al que ha correspondido el número 20.932 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—1.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Díaz-Llanos La Roche se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los turnos de oposición libre, oposición restringida y concurso de méritos, para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 20.966 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—1.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Crespo Huidobro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto presunto del Consejo Superior de Deportes, que confirmaba la resolución de la Real Federación

de Fútbol sobre anulación de candidatura al recurrente para las elecciones del Club de Fútbol Pegaso; recurso al que ha correspondido el número 20.942 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Suministros Navales Rey-mar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central —Ministerio de Hacienda— sobre devolución por desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 20.950 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Industria, de la petición formulada por don Evaristo Babe y Delgado, en su condición de Presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, con fecha 5 de agosto de 1977, sobre solicitud para dirigir el Delegado provincial de Industria de Valencia comunicación de que los Ingenieros Agrónomos tienen facultad para firmar los proyectos de instalaciones frigoríficas; recurso al que ha correspondido el número 20.913 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Granados Muñoz, representado por la Procurador señorita Feijoo Heredia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de 14 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución dictada por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en 2 de no-

viembre de 1977, sobre demolición de la casa de su propiedad, sita en el número 6 de la calle Isabel Losa, de Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 20.927 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Martín Pascual, representado por el Letrado señor Hernández Tobías, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Secretaría de Estado de la Presidencia del Gobierno, de 22 de agosto de 1977, sobre imposición de varias sanciones pecuniarias y de suspensión en el ejercicio de la profesión; recurso al que ha correspondido el número 20.911 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Granja Moral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, que publican la relación circunstanciada definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 31.851 de la Sección Tercera.

60, 64 y 66, en relación con los 29 y de los que, con arreglo a los artículos

Lo que se anuncia para emplazamiento 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979. El Secretario.—944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Domínguez Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.243 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Santos Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.122 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Rodríguez Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.221 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

várse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pose Villanueva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.223 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Bardelas Payo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.222 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Guerra Velay se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.121 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Braña Jamaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 15 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.153 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Villarino Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima la reclamación efectuada en solicitud de su reingreso en el Cuerpo de Jueces de Distrito; recurso al que ha correspondido el número 31.731 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Villafañez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 28 de abril de 1978, que publicaba relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes integrados en la Escala Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo, y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la misma; recurso al que ha correspondido el número 31.751 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Villanueva Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.152 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Castilleja Gálvez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.144 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix García Zamora se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.176 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gómez Orta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.175 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Álvarez Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.174 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Dehesa Escuder se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo López Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.095 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrial del Frío de Tenerife, S. A.» (FRIGOTEN), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, de fecha 11 de octubre de 1978, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ramos Sosa Director de «Industria del Frío de Tenerife, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 4 de agosto de 1978, que impone a la recurrente multa por valor de 285.000 pesetas por supuesta infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, apreciada con ocasión de accidente laboral; recurso al que ha correspondido el número 41.264 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Andaluza de Minas, S. A., representada por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, del Ministerio de Hacienda de 25 de octubre de 1978, que desestima la reclamación interpuesta por la recurrente y en su nombre y representación por su Director Gerente don Ricardo Salaya Cabezon, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas, de fecha 4 de noviembre de 1977, recaído en el expediente 9-179-74 de su Sección Desgravación Fiscal a la Exportación, por el que se dispuso que la citada firma reintegrase al Tesoro público la cantidad de 6.648.598 pesetas, como minoración de cuotas de desgravación, percibidas durante 1973 y 1974; recurso al que ha correspondido el número 20.953 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—1.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Varela Peiteado y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de mayo de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Ribadumia (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en 9 de diciembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.241 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Interior de 7 de junio de 1978 y 10 de octubre de 1978, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas, por infracción medidas seguridad; recurso al que ha correspondido el número 11.738 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 13 de abril de 1978, denegatoria de reposición de 10 de octubre de 1978, sobre sanción gubernativa de 2.000.000 de pesetas como consecuencia del expediente 3.453/77 del Gobierno Civil de Barcelona, con motivo del atraco sufrido por la sucursal de Galvay-25, calle Amigo número 85, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.738 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—1.010-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Emisoras de Radio y Televisión Privadas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura contra la de la Dirección General del Libro y Bibliotecas; recurso al que ha correspondido el número 20.972 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—1.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Cascajo Cascajo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978) sobre relación de funcionarios de la C. A. T., recurso al que ha correspondido el número 31.749 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alonso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formu-

lado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.247 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—939-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Grova Araujo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.248 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1978.—El Secretario.—940-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio Caso Cordero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.249 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—941-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos García Santanatalia, Teniente Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.250 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—942-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo García Sánchez, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978, sobre omisión de integración en la relación de funcionarios de la C.A.T., recurso al que ha correspondido el número 31.750 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—943-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Guisande Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.224 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Recaredo Couñago González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.245 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Hernández Gil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de agosto, que le denegaba el abono

de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.101 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—1.109-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Luengo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 11 de julio de 1978, sobre resolución de alzada formulada contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 11 de noviembre de 1977, que acordó rescisión de contrato de vivienda por no destinarla a domicilio habitual y permanente. Referencia S/R 665/77. PC/ab; recurso al que ha correspondido el número 11.531 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra otra del citado Ministerio por la que se impone sanción de 2.000.000 de pesetas, por supuesta inaplicación de medidas de seguridad en la Banca, en relación con el atraco sufrido por la recurrente en la sucursal de Astigarraga, de Badalona; recurso al que ha correspondido el número 11.737 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de la villa de Pedreguer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 23 de agosto de 1978, sobre resolución por la que estimaba el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Dragados y Construcciones», contra otra de la Alcaldía de Pedreguer, por la que se acordaba denegar la licencia solicitada por aquella Empresa para la instalación de una plan-

ta para la fabricación de aglomerado asfáltico en dicho término municipal; recurso al que ha correspondido el número 11.683 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.007-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Chemical and Phosphaates Ltd.» (hoy «Fertilizer & Chemicals Limited») y «The Volcani Center Agricultural Research Organization», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977, que denegó el registro de la patente de invención número 443.649, por «método para reducir considerablemente el arrugamiento de los agrios»; pleito al que ha correspondido el número 997 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.114-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Capitol Records, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1977, por el que se deniega la marca número 805.354, denominada «Capitol» (gráfica), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 46 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Uncle Ben's, Inc.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de octubre de 1977, por el que se deniega la marca número 812.242, denominada «Uncle Ben's», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—920-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société d'Etudes de Produits Chimiques, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1977 publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 754.733 denominada «Pessalin» a «Prodes, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—1.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Químicas Naber, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que denegó el registro de la marca número 801.202, denominada «Naber», en clase 1, y contra la desestimación del recurso previo de reposición, promovido contra dicho acuerdo denegatorio; pleito al que ha correspondido el número 65 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—1.115-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Construcciones Muñoz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 28 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 462-2-78 y R. S. 564-78) contra fallo del Provincial de Madrid, de 23 de febrero de 1978, recaído en reclamación 8.198/77, que denegó la suspensión del pago del Impuesto de Rentas del Capital, ejercicio 1973; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Electra de Lima, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 25 de octubre de 1978, dictado en recurso de alzada contra fallo del Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1978, relativo al concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968; pleito al que ha correspondido el número 1.032 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Semillas Agrícolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (F. G. 86-2-78 y R. S. 252-78) contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 22 de noviembre de 1977, recaído en reclamación 3.741/77, por el que se denegó la suspensión del pago del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969-70; pleito al que ha correspondido el número 58 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Semillas Agrícolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 88-2-78 y R. S. 251-78) contra fallo del Provincial de Madrid, de 22 de noviembre de 1977, recaído en reclamación 3.745/77, por el que se denegó la suspensión del pago del Impuesto de Sociedades, ejercicio 1971-72; pleito al que ha correspondido el número 60 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Norka, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 733.944, denominada «Norka», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 54 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Industrias Químicas Naber, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de julio de 1977, por el que se denegó la marca número 801.197, denominada «Naberpol», y contra la denegación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 66 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—1.111-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fison's Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 738.467, denominada «Flotine», a favor de «Laboratorios Made, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 64 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—1.112-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cafés Gili, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.471 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de mayo de 1977, sobre concesión de la marca número 762.937.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—922-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Bravo Cordero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 13 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de 21 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 23 de febrero de 1978, sobre denegación de la inclusión del recurrente como «inutilizado por razón del servicio» en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—921-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Lucio Díaz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 17 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 27 de junio de 1977, por la que se deniega el visado al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Ávila), el 26 de enero de 1977, asignando coeficiente al recurrente como Depositario

del mismo, y contra la de la misma Dirección General de 20 de noviembre de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—926-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Barrera Cabanellas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.531 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de abril de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 2 de marzo de 1977, denegatorio de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—923-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Koch, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 61 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de noviembre de 1977, sobre denegación del nombre comercial número 78.157, consistente en la denominación «Koch, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—924-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «L'Oreal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 63 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1977, sobre concesión de la marca número 625.956, «Evaxcorporelle», a favor de «Arbora International, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—925-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Terrain Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 11 de julio de 1977, que denegó el registro de modelo de utilidad número 217.679, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 980 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—927-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter & Gamble Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de julio de 1977, que denegó modelo de utilidad número 226.350, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 970 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—928-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Martín Alonso, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 23 de mayo de 1978, que estimó recurso de alzada formulado por doña Vicenta Alonso Esteban, en nombre y representación de su hijo don Alfonso Martín Alonso, reconociendo el derecho del mismo a percibir salarios; recurso contencioso-administrativo, que correspondió el número 1.167-78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—929-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Enka Glanzstoff, B. C.», al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha 30 de marzo de 1977, desestimando el recurso de reposición interpuesto en su día contra acuerdo de concesión del registro de marca número 663.895. «Inalón», dictado por dicho Registro en fecha 10 de diciembre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.052-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOZ

#### Cédula de notificación

En el procedimiento que más adelante se dice se ha dictado sentencia, por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ilustrísimo señor don Luis Alonso Luengo, Presidente, ilustrísimo señor don José Díaz Buisén, ilustrísimo señor don Manuel Avila Romero. En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, seguidos a instancia de doña Dorotea Martínez Blanco, por sí y por sus hijos menores, contra «Conserva Extremaña, S. A.», Mutua Patronal Previsión de Accidentes, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, en reclamación sobre accidentes de trabajo, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la demandante, y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Dorotea Martínez Blanco, por sí y a nombre de sus hijos Carlos Eugenio, María Iciar, María Mercedes, María Elena y Gonzalo Sánchez Martínez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Badajoz, de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en autos por aquella seguidos contra «Conserva Extremaña, Sociedad Anónima», Mutua Patronal Previsión-Accidentes, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, en reclamación sobre accidente de trabajo; y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Concuerda bien y fielmente con su original, y para su notificación del demandante en ignorado paradero se expide en la ciudad de Badajoz a 22 de enero de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—891-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMENDRALEJO

Don Federico Alba Morales, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Diego Garrido García, en nombre y representación de «Harinera de Villafranca Rengifo y Montero de Espinosa, S. L.», domiciliada en Villafranca de los Barros, sobre suspensión de pagos, el cual ha sido declarada en tal estado por auto del día de hoy, en insolvencia provisional y se ha acordado convocar a Junta de Acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 16 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes

legales los antecedentes, hasta el día señalado, y que hasta quince días anteriores a aquél se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fuesen pertinentes debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores por sí o por medio de representante con poder suficiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «ABC», de Madrid, y «Hoy», de Badajoz, expido el presente en Almedralejo a 5 de enero de 1979.—El Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—604-C.

### AVILA

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Instrucción de Avila y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en sumario número 32 de 1978, por delito de violación, contra José Antonio Martín Palomo, Jacinto Gómez San Segundo y Julio Galán González, se ha acordado verificar por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada, Marcia Brooks, nacido en Lancaster New Hampshire, el día 16 de mayo de 1959, hija de Richard y de Celia, soltera, estudiante, domiciliada en Off Bridge St. Peterborough NH 034500, cuyo ofrecimiento de acciones se verifica por medio del presente en razón a la ausencia de dicha perjudicada, al propio tiempo que se la cita para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Avila, sito en el Palacio de Justicia, en esta capital, a fin de prestar declaración en el sumario antes reseñado, personación que deberá realizar en el plazo de diez días.

Dado en Avila a 22 de enero de 1979.—El Juez Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario accidental.—1.067-E.

### AZPEITIA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia, que en este Juzgado con el número 5/1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Angel Echániz, en nombre de don Antonio Lorenzo Aréstegui Jáuregui, sobre declaración de fallecimiento de doña María del Pilar Jáuregui Lizarralde, natural de Zumárraga, domiciliada en Deva, quien se ausentó, encontrándose en ignorado paradero y situación, y la cual tendría en la actualidad la edad de noventa y nueve años, y era hija de Juan Jáuregui y de doña Josefa Ignacia Lizarralde.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de San Sebastián, así como por la Radio Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Azpeitia, 9 de enero de 1979.—El Secretario.—380-3. 1.º 6-2-1979

### BADAJOZ

Don Ramiro Balaña Mediaila, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 394/77, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», representada por el

Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Alberto Alavariado Suero y su esposa, doña Eulalia Simancas Márquez, en reclamación de 3.129.015 pesetas de principal, más 10.000.000 de pesetas calculadas para costas, haciendo constar que la primera cantidad es como resto del principal a que ha sido condenado, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación pericial, la siguiente finca rústica, embargada a los ejecutados, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Rústica: Un millar denominado «Labrado», término municipal de Alburquerque, que linda Norte, carretera de Alburquerque y regato de la Vuelta; Sur, finca «El Herradero»; Este, con el regato o río Zapatón, y Oeste, con el río Albarra-gena. La especie dominante en este millar son las encinas y el alcornoque.

De esta finca así descrita, que media originariamente una superficie de mil se-senta y dos hectáreas ochenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, fueron segregadas por su viento Sur-Oeste, dos-cientas sesenta y cinco hectáreas, que pa-saron a formar finca independiente, quadan-do con ello reducida la cabida de esta finca a setecientas noventa y siete hec-táreas ochenta y seis áreas y veinticinco centiáreas.

Dicha finca ha sido tasada pericialmen-te en la suma de 31.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sa'a Au-diencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación del bien que sale a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

2.º Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas o gravámenes an-teriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsis-tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate podrá hacerse a ca-lidad de ceder a terceros.

Los demandados podrán liberar el bien embargado pagando antes del remate el principal y costas.

Dado en Badajoz a 3 de enero de 1979. El Juez, Ramiro Baliña Medavilla.—El Secretario, J. Antonio Najarro.—630-C.

En los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el núme-ro 171/1978, a instancia del Procurador don Carlos Almeida Segura, en nombre y representación de «Industrias Técnicas de Alimentación Pecuaria, Sociedad Anónima» (ITALPE), con establecimiento abierto en esta capital, carretera de San Vicente, kilómetro 1, se ha señalado para que tenga lugar la Junta de acreedores, por segunda vez, el día 7 de marzo pró-ximo, en la Sala Audiencia de este Juz-gado, sito en el Palacio de Justicia, plan-ta 3.ª, en avenida de Colón, número 4.

Y con el fin de que sea publicado en los periódicos «ABC», de Madrid; «Hoy», de Badajoz, y «Boletín Oficial del Esta-do» y en el de esta provincia y en la ta-billa de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Badajoz a 18 de enero de 1979.—El Secretario.—673-C.

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistra-do-Juez de Primera Instancia del Juz-gado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.310 de 1977 (sección B), promo-vidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don José María de Si-cart Llopis, contra «Inmobiliaria Zugra, Sociedad Anónima», en reclamación de 115.260 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación es-tablecido en la escritura base del procedi-miento, de la finca que luego se transcri-birá, especialmente hipotecada por la de-mandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la su-basta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efec-to una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admi-tidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, ex-cepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cua-lidad de ceder a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad de 204.000 pesetas, que es la cantidad en que ha sido tasada dicha fin-ca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Au-diencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de abril de 1979, a las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

Departamento 26 o piso sobreático, puerta primera, de la casa sin número de la plaza de Nuestra Señora de Mont-serrat, de Hospitalet; se compone de reci-bidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero y terraza; ocupa una superficie de setenta metros cuadra-dos, y linda: Por el frente, entrando a dicho piso, con hueco de escalera, patio de luces, ascensor del inmueble y sobreá-tico, segunda; por el fondo, con la plaza de Nuestra Señora de Montserrat; por la derecha, entrando, con Balbina Ampur-danés, y por la izquierda, con Justo Oli-veras. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de la total finca de un 3,65 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Re-gistro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 923, libro 319 de Hospi-talet, folio 226, finca 19.630.

Se hace constar que la demandante, «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», goza del beneficio de pobreza.

Barcelona, 8 de enero de 1979.—El Juez. El Secretario, Antonio Jaramillo.—565-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nú-mero seis de Barcelona, en autos núme-

ro 988/77-A del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Aluminio Hispa-no Suiza, S. A.», representada por el Pro-curador de los Tribunales don Pedro Ma-ria Flores Flager, con domicilio social en Barcelona, pasaje de la Concepción, número 17, y con factoría en San Feliú de Llobregat, avenida del Caudillo, 309-321, dedicada al comercio de artículos de aluminio, y que fue declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por auto de 11 de mayo de 1978, previos los trámites legales, y después de la votación efectuada por los acreedores, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Amigó de Bonet. Barcelona a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, por presentado el anterior informe de la Intervención, que se unirá a los autos de su razón, dándose a las copias el des-tino legal, se proclama el resultado favo-rable de la proposición de convenio de la suspen-sa, con las modificaciones intro-ducidas por el acreedor «Industrias Semi Metálicas, S. A.», y transcurridos los ocho días a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922, dese cuenta para acordar, dándose publicidad a esta proclamación mediante edictos, que se publicarán en la misma forma y lugares en que se publicó el auto decla-rando la suspensión de pagos.

Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—Firmado, Jaime Amigó de Bonet.—Ante mí, J. R. de la Rubia (ru-bricados).»

Y para que sirva de público conoci-miento, libro el presente, que firmo en Barcelona a 9 de enero de 1979.—El Se-cretario, J. R. de la Rubia.—390-16.

Don Terenciano Alvarez Pérez, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Prime-ra Instancia número 7 de los de Bar-celona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 362 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Nar-ciso Ranera Cahis, contra la finca espe-cialmente hipotecada por don Juan Calsi-na Sanahúja, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipote-ca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-gado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las si-guientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fi-jado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subas-ta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admi-tidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana, casa situada en la ciudad de San Feliú de Guixols, señalada con el número siete, compuesta de sótanos con una superficie de cincuenta metros cuadrados y dos plantas, con una vivienda en cada una de ellas, de superficie cada vivienda cien metros cuadrados; remata el edificio, tejado, terrazo y un pequeño desván y patio de superficie en junto trescientos treinta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, la calle Bajada dels Guixols; derecha, Sur, entrando con la calle de Colón; espalda, Este, sucesores de Harold Frank Olivant, y Norte, izquierda, parte Baldomero Gispert Fort y parte dichos sucesores de Harold Frank. Pertenecen al hipotecante, en cuanto al solar, por título de agrupación, según escritura otorgada en San Feliú de Guixols a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don José Comas, y la obra nueva por construcción a sus expensas, según consta declarada en escritura autorizada por su antecesor en esta Notaría don Rafael Fabra el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.490, libro 152 de San Feliú de Guixols folio 136 vuelto, finca 4.543, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas a efectos de subasta.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1979.—El Juez, Trenciano Alvarez Pérez. El Secretario.—575-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 741 de 1978 (H) sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José y don Alejandro Martí Gelabert representados por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, contra don Enrique Pedro Colomer sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio que luego se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Local comercial puerta 1.ª, en planta baja y sótanos de la casa número 17 y 19 de la calle Sanjuanistas de esta ciudad; consta de local-almacén con una nave, dos dependencias y aseo; y una superficie útil de 61,10 metros cuadrados, todo ello en sótanos y de local-tienda en planta baja, con 53,65 metros cuadrados de superficie útil, o sea que en total tiene la superficie útil de 114,75 metros cuadrados. Linda: Al frente, Norte, con terraplén y calle Sanjuanistas, por la que tiene entrada, y en pequeña parte dependencias del sótano del local, puerta 2.ª, derecha, entrando, Oeste, terraplén y finca de sucesores de Juan Torres; izquierda, Este,

sótanos del local, puerta 2.ª, portal y vestíbulo de edificio por el que también tiene puerta de entrada y hueco de la escalera, patio posterior del edificio; espalda, Sur, en parte, dependencia en sótanos del local puerta 2.ª, en parte, hueco de escalera, y en parte, terraplén y finca de don José Ribet Bigurria; abajo, solar y cimientos; por encima, entresuelo 1.º Tiene una cuota del 14,13 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de ésta, al tomo 643, libro 455, folio 108, finca número 20.500, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate el día 14 de marzo próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el salón de Víctor Pradera, 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 450.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José María Pugnare. 400-3.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 987/78-MS, y promovidos por don José Batlle Farré y don José Batlle Polo, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña María Antonia Solé Carbonell y don Jorge Pérez Domenech, en reclamación de la suma de 1.450.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subas-

ta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la direrencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 9 de marzo de 1979, a las diez treinta horas.

#### Finca de que se trata

«Entidad número cuarenta y seis piso octavo puerta segunda, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, avenida General Sanjurjo, números ciento dieciocho al ciento veintidós, y calle Alcalde de Móstoles, número cincuenta y tres, teniendo actualmente su entrada por la plaza de Alfonso el Sabio, número siete; compuesto de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y lavadero. Linda: al frente, con hueco de la escalera; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, con vivienda puerta primera de la propia planta, y al fondo, con la calle Alcalde de Móstoles. Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros por ciento.»

Consta inscrita la anterior finca en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona en el tomo 1.033, libro 1.033 de la sección primera, folio 203, finca número 27.079, inscripción tercera.

Se hace constar que el precio de la finca fijado en la escritura de hipoteca es el de 1.750.000 pesetas.

Y para general conocimiento exvoto del presente que firmo en Barcelona a 12 de enero de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—599-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona con el número 723 de 1978-T, a instancia de don José Villafranca Noguera, contra «Flor Films, S. A.», sobre reclamación de pesetas 1.104.732; y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a la demandada y que son de la siguientes descripción literal:

Catorce mesas de despacho, «Formica» blanca, con cajones laterales, distintos tamaños.

Once armarios archivadores metálicos de dos puertas.

Tres máquinas de escribir «Olimpia electric 45».

Doce sillas metálicas tapizadas en «Skay» negro.

Tres máquinas contables eléctricas «Olympia GPa-1200».

Dos archivadores metálicos de carro. Una máquina para montaje de películas «Moviola Oficine Prevost».

Serie Musical Referencia 401 S, 131 películas. Referencia 402-S, 164 películas. Referencia 403-S, 222 películas. Referencia 404-S, 192 películas. Serie Fred Basset. Referencia 325 a 344, 748 películas. Serie Super Eróticos «Sexi». Referencias 48 a 54, 1.656; Serie Emmanuelle. Referencia 64 a 68, 372 películas. Serie Super-Erótico. Referencia 19 a 88, 963 películas. Serie «Sexi». Referencia 23 a 40, 4.329 películas.

Los negativos de las siguientes películas: «El vecino no perdona», «Y se les vio el plumero», «El hombre más «sexí» del mundo», «Un armario eróticamente indiscreto», «Alegres asesinatos eróticos», «Trampa para una viciosa», «Erotismo en la mesa», «El viejo libertino», «Diario íntimo de una ninfómana», «Fred-Basset cuatro o tres, 4 ó 4 S».

Valorados dichos bienes a efectos de la subasta en la cantidad de seiscientas treinta y ocho mil novecientas treinta pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo próximo, a las doce horas.

Preveniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado a los bienes anteriormente descritos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que se hubiere postura admisible, se aprobará el remate a favor del mejor postor, adoptándose las demás medidas inherentes al caso.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1979.—Doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—482-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Talleres Afa, S. A.», que se sigue bajo el número 538 del año 1978 (V), con fecha 4 del actual mes de enero dictó la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría ante mí, Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad suspensa «Talleres Afa, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado para el día veintidós de febrero del corriente año y hora de las dieciséis treinta, se acuerda que en lo sucesivo este expediente se ajuste al procedimiento escrito que establece la Ley reguladora del presente procedimiento; se concede a la mencionada Entidad suspensa el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la Junta, con objeto de que presente la correspondiente proposición de convenio y haga constar en legal forma el voto de los acreedores respecto al mismo; hágase constar en las citaciones a los acreedores la no celebración de la Junta y que se practican exclusivamente a los efectos prevenidos en el artículo once de la Ley especial; hágase público lo resuelto por medio de edictos, en los que se insertará literal la parte dispositiva de este auto, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el

«Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado; entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Ranera Cahis para que cuide de su inserción en los expresados boletines y diarios.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de esta ciudad, accidentalmente encargado del de igual clase número siete de la misma; doy fe, Terenciano Alvarez Pérez; ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento

Barcelona, 12 de enero de 1979.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—617-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 874/78-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Unión Metalúrgica del Nordeste de España, S. A.», contra «E. y J. Pujol Xicoy, S. A.», que actualmente gira como «Maquinaria para Automoción, Industria y Marina, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia, objeto de subasta, se describe así:

«Conjunto industrial en la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Luchana, en la que le corresponde el número cincuenta y seis, y en el pasaje de Ferrer Vidal, en el que le corresponden los números nueve y once. Tiene una superficie

total de mil ciento ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros setenta y cinco centímetros, equivalente a treinta y un mil cuatrocientos cinco palmos setenta y nueve decímetros cincuenta y ocho centímetros de palmos cuadrados. Dentro de esta finca se hallan levantados, con frente a la calle de Luchana, un edificio de planta baja y cuatro más actualmente de altura, ocupando en cada planta toda la superficie del solar que ocupa el edificio, y con frente al pasaje de Ferrer Vidal otro edificio de planta baja y otra superior, industrial, ocupando en cada planta doscientos metros cuadrados, existiendo además en la parte central de la finca, o sea, entre los edificios indicados, otras dos naves y edificio adosado con un puente grúa. Linda la total finca: al frente, Oeste, con la calle Luchana; al fondo, Este, con doña Francisca Bigas; al Sur, con el pasaje de Ferrer Vidal y parte con don Jacinto Valero Bruxa, y al Norte, con don Salvador Grau.»

Dentro de esta finca y en la segunda designada, de las que la formaron por agrupación, para servir a los fines industriales que en ella se desarrollan, se halla instalada con carácter permanente la maquinaria y elementos de producción que se citan extensamente en la escritura de préstamo hipotecario autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, el 18 de diciembre de 1962, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 747 de San Martín, folio 129 vuelto, finca 28.175, inscripción segunda, cuya maquinaria y elementos adquirieron por su incorporación y destino la calidad de inmuebles, conforme previene el número 5.º del artículo 334 del Código Civil y se dan aquí por reproducidos.

Inscrita al tomo 747, folio 139, finca 28.715, inscripción tercera.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 10.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 15 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—598-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 160 de 1978, promovido por «Arrahona, S. A.», y representado por el Procurador don Juan Bta. Bohigues Cloquell, contra don Julián Escarpa Ochoa y doña María Gil Olmeda, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de nueve millones de pesetas, correspondiente al 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—La presente subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Valencia al que por turno corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal fin se le expedirá.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Nave de sólo planta baja, cubierta de "uralita", situada en Aldaya, partida del Calvario o Subida Grande, con fachada recayente al camino del Calvario, hoy avenida de los Mártires, número ciento cuatro de policía, de superficie setecientos treinta metros cuadrados, a linde: frente o Sur, avenida de los Mártires; derecha, entrando, finca de Vicente Vidal; izquierda, Francisco Ferrándiz Joaquina, y fondo o Norte, tierras de Ramón Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 1.158, libro 89 de Aldaya, folio 140 vuelto, finca 6.995, inscripción tercera.»

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—481-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 80 de 1978 T, a instancia de «Santiago Rovira, S. A.», contra don Antonio Domenech Oriach, sobre reclamación de 440.000 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por el demandado don Antonio Domenech Oriach, y que es de la siguiente descripción:

Casa señalada con el número 44 bis en la calle Pacífico, de Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, lugar llamado La Sagrera, compuesta de planta baja y un piso alto, cubierto de tejado, con un pequeño patio en su parte posterior. Mide 24,25 palmos de fachada y 21,25 palmos por el Norte, por 59,50 palmos de largo o fondo, formando una total superficie de 1.353,50 palmos, equivalentes a 51,13 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Oeste, con Ramón Mateu; por la izquierda saliendo, Este, con Agustín Barta o sus sucesores, y por la espalda, Norte, con Agustín Arpi. Inscrita en el tomo 397 del Archivo, libro 397 de San Martín de Provencals, folio 149, finca 10.323, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas. Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente, que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósito de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordante del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona, a 16 de enero de 1979.—El secretario judicial.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—875-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.135 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», de esta ciudad, representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra las fincas especialmente hipotecadas por doña Teresa Bigas Serrabasa, vecina de Balenyá, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación y en tres lotes, las fincas hipotecadas por ella, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta las cantidades por las que han sido tasadas cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Lote primero A.—Casa sita en el lugar de Hostalets de Balenyá, término municipal de Balenyá, y con frente a la calle Amich. Se compone de una pequeña planta semisótano, de unos 80 metros cuadrados, que se destina a garaje, y de una planta baja de 175 metros 66 decímetros 75 centímetros cuadrados y de otra planta alta de 152 metros 94 decímetros 75 centímetros cuadrados, destinada ambas a una sola vivienda unifamiliar. Comprende además una porción de terreno contiguo ubicado alrededor de la edificación y destinado a huerto o patio; junto casa y terreno enajao, tiene una cabida de 1464 metros 51 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 165 metros 66 decímetros 74 centímetros cuadrados a la casa y el resto al huerto o patio Linda: por su frente, Oeste, con la calle Amich; por la derecha, entrando, Sur, con la calle San Bartolomé; por la izquierda, Norte, con la calle Nuestra Señora de Montserrat, y por el fondo, Este, con solar propiedad de Teresa Bigas. Inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Vich en el tomo 1.250 del archivo, libro 31 de Balenyá, folio 127, finca número 1.283, inscripción segunda.

Tasada en diez millones de pesetas.

Lote segundo B.—Parcela o porción de terreno apto para edificar, sito en Hostalets de Balenyá (antes Seva), que ocupa una superficie de 1.127 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con la calle Nuestra Señora de Montserrat; a Mediodía, con la calle de San Bartolomé; a Oriente, con terrenos de viuda Martí y José Sensarich (antes B Ubasart), y a Poniente, con parcela de Julio Compte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich en el tomo 919 del archivo de Seva, folio 10, finca número 661 inscripción cuarta.

Tasada en cinco millones de pesetas.

Lote tercero C.—Casa-chalé sito en término de Tossa de Mar, paraje Cabarra y Torrent del Moros, urbanización «Miramar», enclavado en un solar de 349 metros 35 decímetros cuadrados. La casa que es de planta baja y primer piso, con cubierta de tejería; tiene una superficie de 60 metros cuadrados en su planta y 64 metros cuadrados en la planta piso. Lindante en su conjunto: Oeste, calle de la urbanización; Sur, parcela número 7 de la urbanización de Regina Stang; Norte, resto de finca en su parcela número 9, y Sur, resto de finca en sus parcelas 1, 11 y 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.194, libro 71, folio 199, finca número 3.614.

Tasada en seis millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—480-3.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 1.022-P de 1978, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, litigando de pobre, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 720.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Nueve.—Vivienda puerta tercera, radicada en la planta o piso entresuelo del edificio T.J.-dos, calle Rasos de Peguera, número ciento treinta y siete de la barriada de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona, que ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, tomando como tal la fachada del inmueble, y por la derecha, entrando, con vuelo recayente a un patio; por la izquierda, conrellano, hueco del ascensor y patio de luces, y por el fondo, con vivienda puerta cuarta.»

Le corresponde el coeficiente del 3,39 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, tomo 1.726, libro 1.178 de San Andrés, folio 231, finca 78.005, inscripción segunda.

Dado en Barcelona, a 16 de enero de 1979.—El Magistrado - Juez Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—933-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 440 de 1978, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Juan Palmarola Nogué, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca

hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 1 del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 357.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Local comercial sito en la planta baja de la casa letra B, paraje Pla de Alou, de San Saturnino de Osormort, de superficie útil de treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oriente, con patio común y mediante zona vial; por la izquierda, entrando, Mediodía, con el zaguán y escaleras comunes; por la derecha, Norte, con el departamento número uno de la casa letra C, y por el fondo, Poniente, con patio común. Tiene asignado un coeficiente de setenta y seis milésimas como coeficiente de participación en los elementos comunes del total inmueble de que forma parte y que es la siguiente finca: Casa compuesta de sótanos, planta baja y cinco pisos altos, con dos patios contiguos uno anterior y otro posterior, sita en el término municipal de San Saturnino de Osormort, paraje denominado Pla del Alou, señalada de letra B, que ocupa en junto una superficie de doscientos treinta y tres metros ocho decímetros cuadrados al edificio, y el resto, a los patios. Linda: a Oriente con una faja de terreno de diez metros de ancho de la finca matriz destinada a zona vial; a Mediodía, con casa y patio señalada de letra A de don Francisco Cros y de don Pedro Rosell; al Norte, con casa y patio señalada de letra C, de los mismos don Francisco Cros y don Pedro Rosell, y a Poniente, con resto de finca de que se segrega de dichos señores Cros y Rosell.»

Inscrito el total edificio en el tomo 1.089 del archivo del Registro de la Propiedad del partido, libro número 3 de Osormort, al folio número 97, finca número 61, inscripción primera de segregación, obra nueva y propiedad horizontal.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario.—890-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia

número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 155-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Pedro Ravell Escayola, don Antonio Rius Guillemón y don Florencio Blasco Badia, vecinos de San Adrián del Besós, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, es la siguiente:

«Diecisiete.—Entidad número veinticuatro. Piso tercero, puerta tercera, de la casa número diecinueve de la plaza Calvo Sotelo de San Adrián del Besós, que se compone de cocina, comedor-estar, pasillo, recibidor, aseo, cuarto de baño cuatro habitaciones, galería con lavadero y terraza; ocupa una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, de los cuales, trece metros corresponden a terraza y el resto a lo edificado. Linda: por su frente, con dicha plaza de Calvo Sotelo; por la derecha, entrando, con la casa número veintiuno de la misma, por la izquierda, parte con patio de luz y parte con piso tercero, puerta cuarta; por la espalda, parte con piso tercero, puerta segunda, parte con patio de luz y parte con caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; por encima, con piso cuarto puerta tercera, y por debajo, con igual puerta del piso segundo. Tiene un porcentaje o coeficiente de un tres y medio por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.185, libro 79 de San Andrés, folio 65 finca 5.339, inscripción primera inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la actora, a la inscripción segunda

de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada con la demanda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 16 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—936-E

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue ante este Juzgado, bajo el número 1.197/77-T, promovido por «Confecciones Jenny Sanllehi, S. A.», por medio de la presente se hace saber a los acreedores de dicha Empresa y demás personas a quien pudiera interesar, que por auto de 16 de los corrientes se declaró en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida Entidad «Confecciones Jenny Sanllehi, S. A.».

Que asimismo y en la propia resolución se ha acordado convocar a los acreedores de la suspensión a Junta general, que se celebrará con las formalidades de rigor en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, planta 4.ª, el día 28 de marzo próximo a las dieciséis horas, lo que se hace saber a los acreedores de la suspensión a los efectos correspondientes, quedando citados para dicha Junta aquellos acreedores que por cualquier circunstancia no hubieran podido ser citados en forma, y teniendo a disposición de los mismos en el referido Juzgado la documentación que previene el párrafo 3.º del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 hasta una hora de la señalada para la Junta.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1979.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—588-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 167 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jerónimo Ripoll Morell, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Humberto Alfageme Vidal, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veintidías y rebaja del 25 por 100 de su tasación, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital se ha señalado el día 26 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al

mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

«Departamento número bis.—Planta sótano segundo de la casa número ciento veinte de la calle Rogent, de Barcelona, que se comunica con la planta sótano primero mediante rampas de acceso y escalera de salida de emergencia y por la planta sótano primera con acceso a dicha calle; ocupa una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados; linda: al frente, con planta terreno de la calle de Rogent (parte izquierda rampa y parte derecha escalera de emergencia); a la derecha, con finca de don Francisco Culi; por la izquierda, con la mayor finca de procedencia; por el fondo, con finca de «Inmobiliaria Obras Urbanas, S. A.», y finca de don Sebastián y don Juan Solé; por abajo, con el suelo o solar donde se halla asentada la propia finca, y por arriba, con la planta sótano primero que luego se describirá. Los dos accesos a los sótanos lindan como siguen: la rampa, por el frente, con la calle Rogent; por el fondo, con el local comercial o departamento número dos; por la izquierda, con mayor finca de que procede; por la derecha, con vestíbulo de portería y parte con el local comercial o departamento número dos; por abajo, con el sótano, y por arriba, con el piso entresuelo puerta cuarta; la escalera de emergencia linda: por su frente, con la calle de Rogent, por donde tiene su acceso; por la izquierda, con el local comercial o departamento número dos; por el fondo, con el local comercial o departamento número dos; por la derecha, con finca de Francisco Culi; por debajo, con el propio sótano, y por arriba, con el piso entresuelo puerta tercera.»

Inscrito dicho departamento número 1 o planta sótano primero y planta sótano segunda de la citada casa en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.673, libro 1.368, folio 102, finca 91.706.

Barcelona, 17 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—582-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.152 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Industrial de León, S. A.», representado por el Procurador señor Joaniquet Ibarz contra don Inocencio Murillo Bescos y otros, en reclamación de pesetas 8.361.271,26, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca que se subasta;

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación preventiva en el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número 32.ª Vivienda, piso ático, puerta 5.ª, de la 6.ª planta de la casa sita en esta ciudad, avenida de la Virgen de Montserrat, número 137, que se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza descubierta. Tiene una superficie construida de 81,74 metros cuadrados más 16,21 metros cuadrados de terraza descubierta. Linda: al frente, conrellano y caja de la escalera y vivienda piso ático, puerta 4.ª; izquierda, entrando, con patio de luces; derecha, proyección vertical de la avenida Virgen de Montserrat; al fondo, con vuelo del patio de luces y doña Mercedes Serra; arriba, vivienda sobreatico 2.ª, y por debajo, piso 4.º, puerta 5.ª. Coeficiente del 2,80 por 100.

Inscrita a favor de don Inocencio Murillo Bescos y doña Rosa Belloc Seguí en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.003, folio 119, finca número 50.860.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—534-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 637 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Sentís Anfruns, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 4, planta 4.ª, de esta capital,

se ha señalado el día 9 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 40.000.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de terreno edificable, rodeado, en parte, por cerca, en el que hay construida una casa, sita en la barriada de Sarriá, de esta ciudad, lugar llamado Pedralves, calle Panamá, de superficie 11.662 metros 48 decímetros 13 centímetros cuadrados; linda: por el Sur, su frente con la calle de Panamá, donde está señalada de números 2 al 8; por la derecha, Este, y por detrás Norte, con la calle de Nuestra Señora de Lourdes; por la izquierda, Oeste, con propiedad de don Jorge St. Nobel Bayuater. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad. Título: le pertenece a don Luis Santis Anfruns, por agrupación que, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, ha hecho de las cuatro siguientes fincas:

La número 4.974, obrante al tomo 1.434, libro 188 de Sarriá folio 80, inscripción primera, que formó el señor Sentís por agrupación que, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José María de Porcoles y Colomer, el día 14 de abril de 1951 hizo de las tres siguientes: la que constituía la finca 20, obrante al folio 166 del tomo 915, libro 95 de Sarriá, inscripción diecisiete, que, mediante escritura autorizada por el propio Notario señor Porcoles, en igual fecha compró a don Joaquín Carreras Martí y doña Margarita Martí Martí; y las que constituían las fincas número 1.972, obrantes al folio 192 del tomo 1.088, libro 123 de Sarriá, inscripción cuarta, y número 112, obrante al folio 33 del tomo 166, libro 24 de Sarriá, inscripción novena; que mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don V. Fausto Navarro Azpeitia, el día 4 de septiembre de 1947 compró a don Esteban y doña Luisa Bager Rodés.

La número 5.857, obrante al folio 108 del tomo 1.485, libro 198 de Sarriá, inscripción segunda, que le pertenece al señor Sentís por compra que hizo al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Barcelona don Diego Pombo Somoza, el día 8 de mayo de 1958. La número 6.180, obrante al tomo 1.531, libro 203 de Sarriá, folio 29, inscripción primera, que le pertenece por compra

que hizo a don Buenaventura Barceló Noll, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, el 29 de diciembre de 1959.

Y la número 6.893, obrante al folio 241 del tomo 1.599, libro 212 de Sarriá, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a don José Bartomey Granell, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Guillermo Alcover Sureda, el día 10 de agosto de 1961.

Que todas las inscripciones antes mencionadas lo son del Registro de la Propiedad número 3, antes de Occidente, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—839-E.

Don Germán Fuertes Bertoia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 678 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros —que goza del beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Narciso Ránera Cahís, contra «Cooperativa de Viviendas San Francisco», en reclamación de 322.581,01 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 600.000 pesetas en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de marzo y hora de las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

Número 116.—Vivienda, piso primero, puerta segunda, de la escalera número 108 del mismo inmueble, mide una superficie de 68 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la escalera de acceso; al fondo y a la izquierda,

entrando, con dominio público, y a la derecha, con la puerta primera de los mismos piso y escalera. Coeficiente: 0,668 por 100 del valor total del inmueble.

Inscrita a los mismos tomo y libro, folio 47, finca 1.769, inscripción primera.

Que la parte actora goza de los beneficios de pobreza.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—888-E.

Don Francisco Falón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 45/1978-1.ª, y promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest contra el Grupo Sindical de Colonización número 4.103, de Vilanova de la Roca, en reclamación de la suma de 1.028.450 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta. Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta. Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 16 de marzo de 1979, a las diez treinta de su mañana.

#### Finca de que se trata

«Una porción de tierra secano, sita en el término de Montornés, de extensión dos hectáreas cincuenta y ocho áreas ochenta y una centiáreas sesenta y seis miliares; dentro de la cual se está construyendo un edificio que se halla pendiente de terminación, destinado a granja bovina, compuesto de tres cuerpos de plan-

ta baja: el primero de ellos, dedicado a albergue de ganado, que ocupa una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados; el segundo, dedicado a sala de ordeno mecánico y manipulación de productos lácteos, con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, y el tercero, dedicado a comedor automático, con una superficie de noventa metros cuadrados; todo lo cual forma una unidad con un extenso patio delantero delimitado debidamente por una valla eléctrica. Dicho edificio cuenta, como anejos, con un estercolero que mide veinte metros de largo por cinco metros de ancho; dos silos-zanjas que miden veintidós metros de largo por cuatro metros de ancho y dos metros y medio de altura, y un silo torre-circular, de seis metros cuarenta centímetros de diámetro y de dieciséis metros de altura. Lindante: al Norte, con doña Margarita Mata; al Este, parte con doña Margarita Mata, parte con don José Ginestí y parte con el señor Viñallonga; al Sur, parte con dicho señor Ginestí y parte con doña Margarita Mata, y al Oeste, con camino y en parte Juan Catafá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 478 del archivo, libro 17 de Montornés, folio 207, finca 1.496, inscripción primera.

Valorada la finca hipotecada, según la escritura de hipoteca en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado y a los fines dispuestos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 18 de enero de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—937-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 338 de 1972, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Novogar, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de abril, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 420.000 pesetas, precio de valoración en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrán hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Número treinta y cinco.—Piso octavo, puerta tercera, de la casa uno, bloque cuatro, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Lleviá, del término de Badalona, de superficie sesenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera, patinejo y vivienda puerta segunda de esta misma planta; a la izquierda, entrando, con caja de la escalera y vivienda puerta cuarta de esta misma planta; a la derecha, con fachada lateral, y el fondo, con fachada principal.»

Inscrita en ese Registro al tomo 1.483, libro 556 de Badalona, finca 25.776, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—898-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42 de 1978 (Sección 2.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Gustavo Serrano Canale, como apoderado de don Juan Manuel Arroyo García y doña María Delgado Rodríguez, así como de don Francisco Arroyo García y doña María González Sánchez, en reclamación de 757.867,81 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate a efectos del depósito, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, con la rebaja del 25 por 100 que lo fue para la segunda.

Séptima.—Se ha señalado para el acto

del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de marzo de 1979, a las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Número veinticuatro.—Vivienda piso primero, puerta octava, con la misma superficie, descripción, linderos y cuota que la entidad dieciséis de la casa sita en Badalona, calle Navas de Tolosa, número dos. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero. Mide cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: frente,rellano de la planta por donde tiene la entrada, vivienda puerta sexta y vivienda puerta séptima de la planta; fondo, calle Navas de Tolosa, e izquierda, calle Torrente Grau.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.681, libro 70 de Badalona, folio 192, finca 38.776, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.054-E.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 99 de 1977, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Andrés Pérez Montes y doña Manuela Montes Medina, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Uno: Bajos primera. Está en la planta baja de la casa señalada con el número ciento veinticuatro de la calle Sagrañes, de esta ciudad. Mide veintisiete metros cuadrados. Consta de comedor, cocina, dos habitaciones, servicios, lavadero y patio. Linda: al frente, calle citada; derecha, señor Guix, patio de luces, puerta segunda; izquierda, vestíbulo.»

Inscripción 2.ª, finca número 29-790, folio 1, libro 614 de la sección Sants, tomo 1.413, del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona.

Valorada dicha finca escriturariamente en doscientas setenta mil (270.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de marzo próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte

en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 19 de enero de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—899-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 340 de 1978, promovido por «Unión Industrial Bancaria, S. A.», y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don José María Inerser Arnet, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas, por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de marzo de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-4, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta sirven de tipo las cantidades que se expresan abajo, incluida la rebaja de 25 por 100, en los dos lotes.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Primer lote

Pieza de tierra campá, situada en término municipal de Vilafranca del Penedés y partida denominada «Sant Julià» o «Cassalot D'Espany», de cabida una hectárea setenta y siete áreas sesenta centiáreas, y linda, al Este, con tierras de los hermanos Freixas Jané, parte de don José Badia y parte con los predichos hermanos Freixas Jané, mediante un camino sendero; al Sur, con el camino vecinal llamado de San Julià, que de esta villa conduce a la bleda; al Oeste, parte con Miguel Rafols y parte con Rosendo Ventura Gomá, intermediando un camino carretero en línea recta de Norte a Sur, y al Norte, con el camino de La Bleda, al otro lado del cual se hallan tierras propias de María Montserrat Olivella y de los referidos hermanos Freixas Jané. Responderá de once millones de pesetas del principal y un millón de pesetas por costas y gastos.

Títulos e inscripción: Compra a doña Alberta Ribera Ribera, en escritura autorizada por el Notario de Vilafranca del Penedés don Sebastián Pares Goncer, el 15 de enero de 1945; inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, tomo 183, folio 188, finca número 6.067, inscripción primera.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 11.250.000 pesetas, precio de su tasación, incluida la rebaja del 25 por 100.

#### Segundo lote

Pieza de tierra, situada en el término municipal de Vilafranca del Penedés y partida de «San Julià», de cabida aproximada sesenta y ocho áreas, equivalentes a dos jornales; lindante: al Norte, con tierra de los hermanos señores Freixas Jané, antes Joaquín Martorell; al Este, con tierra de Antonio Ybáñez, y al Sur y al Oeste, con tierra del señor Inerser, antes Juan Ribera Rius. Responderá de seis millones de pesetas de principal y setecientos mil pesetas por costas y gastos.

Título e inscripción: Compra a doña María Cachorro Romagosa, en escritura autorizada por el citado Notario de Vilafranca señor Pares, el 23 de marzo de 1953; inscrita en dicho Registro al folio 67 del tomo 158, finca número 445 duplicado, inscripción novena.

Sirve de tipo la cantidad de 6.750.000 pesetas, precio de su tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Barcelona, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—637-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.247 de 1977 T, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Francisca Giro Cendrà, sobre rec, digo, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a la demandada doña Francisca Giro Cendrà, y que es de la siguiente descripción literal:

Casa compuesta de planta baja y dos pisos altos, con un pequeño patio al detrás, situada en la calle Villaseca, llamada antes del Molino, en la que está señalada con el número dieciocho, antes cuatro, de la villa de Cardedeu, de superficie ciento cincuenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, y por la izquierda, Oeste, con sucesores de doña Concepción Pujol, y por detrás, Norte, con finca de que se segrega, propiedad de doña Francisca Giro Cendrà. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 452, libro 22 de Cardedeu, folio 228, finca número 2.067, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la actora a la inscripción de la finca según resulta de la nota registral al pie de la escritura.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca

que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 22 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.478-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 778 de 1975-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Crédito y Previsión», representado por el Procurador señor Martorell Puig, contra don Joaquín Simó y doña Carmen Girona, en reclamación de 327.578,48 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se diran salen a pública subasta por tercera vez término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que, a instancia del acreedor, se sacan las fincas en cuestión a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a pública subasta son los siguientes:

**Lote primero.**—«Rústica: Heredad en término de Godall, partida del Vombo, de extensión 30 céntimos de jornal estadístico de tierra sembradura; lindante: Levante, con tierra de avenida Vicente Albiol; a Mediodía, con herederos de José Subirats; a Poniente, con José Pino, y Tramontana, con calle. Inscrita al tomo 1.536, folio 220, finca 268, digo, finca número 2.676, inscripción tercera.»

Valorada pericialmente en la suma de ocho mil cuatrocientas pesetas.

**Lote segundo.**—«Rústica: Secano mínimo, indivisible, pieza de tierra en término de Godall, partida Muntañola, hoy Pedraga, de superficie 87 áreas 60 centiáreas, lindante: Norte, con José Tomás; Sur, Joaquín Vallés; Este, Vicente Albiol, antes José Tomás, y Oeste, con camino, antes Carlos Simó. Inscrita al tomo 2.396, folio 48, finca 5.944, inscripción primera.»

Valorada en la suma de noventa y una mil pesetas.

**Lote tercero.**—«Rústica: Heredad sita en término de Godall, partida de Padot, de extensión 17 céntimos estadísticos de tierra, sembradura y olivos; lindante: Levante, con José Roig, ahora José Ralda; Mediodía, con Joaquín Martí; Poniente, con José Villalba, y a Tramontana, con herederos de José Subirats. Inscrita al tomo 1.536, folio 227, finca 2.678 inscripción tercera.»

Valorada pericialmente en la suma de cinco mil seiscientas pesetas.

**Lote cuarto.**—«Rústica: Heredad sita en término de Godall, partida Figuerals, de algarrobos, de superficie 63 áreas, o sea, unos tres jornales del país; lindante: Norte, con Vicente Simó Cabanes; Sur y Este, con la Dirección General de Ganadería, y Oeste, con Miguel Matamoros Albiol; constituye la parcela 33 A y B del polígono 46 del Catastro, inscrita al tomo 2.464, folio 190, finca 4.161, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de sesenta y tres mil pesetas.

**Lote quinto.**—«Rústica: Heredad en término de Godall, partida Coll Vallastrets, de extensión dos jornales y medio del país, equivalentes a 54 áreas 75 centiáreas, plantada de olivos y algarrobos; lindante: Norte, con Francisco Ferré; Sur, viña de Joaquín Ferré Solé; Este, Ramón Martí Matamoros, y Oeste, Isidro Villalvi Villalvi. Inscrita al tomo 2.631, finca 4.204 folio 31, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de cincuenta y seis mil pesetas.

**Lote sexto.**—«Rústica: Heredad en término de Godall, partida Bomanguera, de extensión un jornal y medio del país, equivalente a 32 áreas 85 centiáreas, plantada de viña; linda: Norte, con Antonio Subirats; Sur, viuda de Francisco Muñoz Ralda; Este, José Torrents, y Oeste, José Lago Solá. Inscrita al tomo 2.631, folio 33, finca 4.205, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de veintiocho mil pesetas.

**Lote séptimo.**—«Rústica: Heredad en término de Godall, partida Capdesens, de extensión un jornal, equivalente a 21 áreas 90 centiáreas, de maleza; linda: Norte, con Nicolás Cabanes; Sur Este y Oeste, con José Torrents. Inscrita al tomo 2.631, folio 35, finca 4.206, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de veintiuna mil pesetas.

**Lote octavo.**—«Rústica: Heredad secano, olivos, sita en término de Godall, partida Pedreres, de superficie un jornal, digo, una hectárea 65 áreas 20 centiáreas; lindante: al Norte, con Facundo Ros; Sur, con Joaquín Tomás; Este, con Juan Albiol, y Oeste, Teresa Albiol. Polígono 49, parcela 160, inscrita al tomo 2.631, folio 1, finca 4.190, inscripción segunda.»

Valorada pericialmente en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

**Lote noveno.**—«Rústica: Heredad secano, olivos, sita en Godall, partida Pedreres, de extensión 2 hectáreas 18 áreas 96 centiáreas; lindante: Norte, José Carcases Valls; Sur, Vicente Subirats; Este, José Subirachs, y Oeste, Carlos Simó. Inscrita al tomo 2.631, folio 5, finca 4.191, inscripción segunda.»

Valorada pericialmente en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

**Lote décimo.**—«Rústica: Heredad secano, olivos, término de Godall, partida Pedreres, de extensión 44 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Enrique Monfort Solá; Alcoverro; Este, con Ligayo Cerrascal; Oeste, José Martí Simó. Polígono 49, parcela 222. Inscrita al tomo 2.631, folio 5, finca 4.192, inscripción segunda.»

Valorada pericialmente en la suma de ciento cincuenta y seis mil pesetas.

**Lote undécimo.**—«Rústica: Heredad en término de Ulldecona, partida Carriolas, olivos, viña y matarral, de extensión 4 hectáreas 97 áreas; lindante: Norte, con Josefa Cardona Albiol; Sur y Este, camino, y Oeste, con Juan Subirachs Subirachs. Inscrita al tomo 2.440, folio 121, finca 19.991, inscripción segunda.»

Valorada pericialmente en la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Barcelona, 22 de enero de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—668-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 591 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Ascensión Reyes Lozano en reclamación de 381.898,87 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

**Tercera.**—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

**Cuarta.**—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

**Sexta.**—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la primera (734.000 pesetas). La cantidad en que fue tasada dicha finca en la escritura de deudor es la de 734.000 pesetas.

**Séptima.**—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de abril próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Número cuarenta y ocho.—Vivienda en planta cuarta, puerta primera, del bloque B-dos del edificio "Boreal", en la villa de Rubí. Consta de recibidor, comedor, estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y cinco metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, vivienda cuarta de la misma planta y patio de luces; derecha, entrando, vivienda segunda de su misma planta y caja de la escalera; izquierda, vivienda cuarto-primera del bloque B-tres; espalda, vuelo de la vivienda entresuelo-primera; por abajo, vivienda tercero-primera, y por arriba, vivienda quinto-primera. Representa un valor, en relación con el total edificio, de cuarenta y ocho centésimas por ciento (0,48 por 100).»

Inscripción: Tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 184, finca 9.249.

Dado en Barcelona a 22 de enero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—1.053-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos registrados bajo número 882 de 1978 (H), sobre procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, a instancia del Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de la Entidad «Doctor Andreu, S. A.», contra don Ramón Capell Sitjes, casado, farmacéutico, domiciliado en esa ciudad, calle de Casanova, número 99, piso quinto primera, en cuyos autos se venden, en primera y pública subasta, término de diez días por lo menos y precio que luego se dirá, los siguientes bienes especialmente hipotecados objeto del procedimiento:

Establecimiento y oficina de farmacia sito en Barcelona, plaza de la Sagrada Familia, número 7, tienda primera.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), se ha señalado el día 16 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.700.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. (El valor de los derechos arrendatarios sobre el local de negocio fue fijado en dicha escritura en 700.000 pesetas y en cuanto a la oficina de farmacia y existencias en 2.000.000 de pesetas.)

3.ª El acreedor podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento señalado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda) el 15 por 100 del referido tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea de 2.700.000 pesetas.

4.ª Las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos (artículo 32), conforme ordena la regla especial prevista para los establecimientos mercantiles en el artículo 89 de la mencionada Ley, teniéndose en cuenta oportunamente lo demás que previenen las reglas siguientes del expresado artículo 89.

Dado en Barcelona, a 23 de enero de 1979.—El Secretario, José M. Puignaire.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—876-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 312/73, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana Torrente Torrente, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la suma de setecientas noventa mil (790.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número 5. Piso 2.º, puerta 2.ª, que forma parte del edificio sito en el término municipal de Castelldefels, en el kilómetro 17 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; se compone de vestíbulo, entrada, cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, aseo, con "water" y lavadero. De superficie útil 109 metros 85 decímetros cuadrados; linda: por el Norte, con la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por el Sur, con resto de la finca de que procede, propia de la Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona); por el Este, con Jaime Casas; por el Oeste, con piso 2.º, puerta 1.ª, hueco de escalera y patio de luces, y por arriba, con piso 3.º, puerta 2.ª inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, en el tomo 1.035 del archivo, libro 85 de Castelldefels, folio 103 vuelto, finca número 7.456, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 23 de enero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—998-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 588/76-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Ricardo Domínguez Buzón y doña Nuria Postigo Cabré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 13 del próximo marzo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Entidad número 25. Vivienda puerta 2.ª, en el piso ático, de la casa de L'Hospitalet, calle Rosell, número 6-B. Se compone de recibidor, comedor, pasillo, cocina, aseo y dos dormitorios, de cincuenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y terraza en la que tiene un lavadero, de treinta y seis metros cuadrados decímetros cuadrados; Linda: frente, caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, finca número ocho de dicha calle; izquierda, patio de luces y dicha vivienda puerta tercera, y fondo, calle de su situación. Coeficiente, 3,20 por 100. Libre de cargas y ocupada por los hipotecantes. Les pertenece por mitades indivisas por compra a don Antolino Lahiguera Frías, en escritura autorizada por el Notario don Francisco Orts Romero a 21 de septiembre de 1972. Inscrita al tomo 1.592, libro 9, sección 4.ª, folio 89, finca 1.045, 1.ª.»

En régimen de comunidad se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1970.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de seiscientos treinta mil pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas.

Barcelona, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.055-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.289 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Puig Puig, en reclamación de 638.058 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido con rebaja del 25 por 100 en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate del 75 por 100 la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de marzo próximo, a las once horas.

La entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda.—Piso primero, puerta primera, radicada a la derecha entrando de la segunda planta alta de la casa número 24 del pasaje Milans, de Hospitalet de Llobregat, que se compone de recibó, paso comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza delantera. Mide una superficie útil de 58,59 metros cuadrados, y linda: por el frente, considerando como tal la fachada principal de la finca, con el vuelo del expresado pasaje; por la derecha entrando, con finca número 22 del propio pasaje; por la izquierda, en parte con caja del ascensor y en parte con rellano de la escalera, donde abre la puerta de acceso; por la espalda, con el número 2; por debajo, entresuelo primera, y por encima, segundo primera. Tomo 800, libro 18, esc. 5.ª, folio 243, finca 2.252, inscripción primera.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de 900.000 pesetas.

Dado en Barcelona, a 27 de enero de 1979.—El Secretario, Alejandro Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado.—1.454-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 895 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Capdevila Ribo, en reclamación de 806.484 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consigna-

das por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de marzo próximo, a las once horas.

La entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número 1.—Semisótano de la casa número 8 de la calle Cinca, de Hospitalet, destinado a la tienda, local comercial o almacén con cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de 71,19 metros cuadrados. Consta inscrito en dicho Registro de la Propiedad número 1 al folio 115 del tomo 1.789, libro 31 de la Sección 2.ª de Hospitalet, finca 3.809, y linda: por frente, considerando como tal la calle, con la de Cinca; por el fondo, con Francisco Cabanas; por la derecha, con finca de que procede, y por la izquierda, con vestíbulo, hueco de escalera y Emilio Masalló. Se le asigna un coeficiente del 22,30 por 100.

Tasada a los efectos de la subasta en la suma de 1.200.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona, a 29 de enero de 1979.—El Secretario, Alejandro Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado.—1.453-E.

#### BETANZOS

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de doña Carmen Rodríguez Castro, mayor de edad, viuda labradora y vecina de Coiros, Figueiras, se ha incoado expediente para obtener la declaración de fallecimiento de doña María Francisca y doña Josefa Rodríguez Castro, nacidas en 1911 y 1904, que se marcharon a la Argentina hace más de veinte años.

Betanzos, 7 de marzo de 1978.—El Juez, Antonio González Nieto.—El Secretario.—519-C. 1.ª 6-2-1979

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 624 de 1978, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de «Vapores Suardiaz, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Echevarría Aldecoa, contra la Entidad «Nostos Athene Line», domiciliada en Londres, en reclamación de cantidad. En dichos autos, y por desconocerse el domicilio de la demandada en Londres, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma.

Dado en Bilbao a 19 de enero de 1979.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—690-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 877/77, a instancia de «Ersa Zaragoza, Sociedad Anónima», contra don Gerardo

Urrutia Proaño, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 8 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, los que deberán conformarse con dicha titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda piso tercero centro del edificio «Marola», sito en la avenida Enrique Mowinkel, de Laredo (Santander), de 79,82 metros cuadrados de superficie, así como a la parcela de garaje número 56, situada en el mismo edificio.

Valorados en tres millones cuatrocientas mil (3.400.000) pesetas.

Dado en Bilbao a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—897-C.

#### CARMONA

Don José Moreno Carrillo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carmona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 108 de 1978, a instancia de don Manuel Domínguez Moreno, representado por el Procurador don Francisco Rojas Morilla, contra otros y doña Mercedes de Castro Tamariz, doña Milagros, doña María de la Presentación, don Gonzalo y don Ramón de Castro Artacho, doña Adelaida Fernández Díaz, doña Paula de Castro Fernández, herederos o causahabientes de los anteriormente citados, y las demás personas desconocidas, ausentes o inciertas, que pudieran tener interés en el asunto, sobre declaración de derechos dominicales a favor del actor con respecto a la finca rústica «El Rosal Bajo», término municipal de Carmona, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado hacerlo saber por medio del presente a los referidos demandados, que no han comparecido al primer llamamiento hecho emplazándoles al propio tiempo para que, en el término de cinco días hábiles siguientes al de su publicación, comparezcan en los referidos autos personándose en forma, con el apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, se dará por contestada la demanda siguiendo el pleito su curso, encontrándose en este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados por el actor, para hacerles entrega cuando comparezcan.

Dado en Carmona a 11 de enero de 1979.—El Juez, José Moreno Carrillo.—El Secretario.—96-D.

## CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Garrido Rodríguez, soltero, hijo de José y Francisca, nacido en Pedro Abad (Córdoba) el 19 de septiembre de 1918, y donde tuvo su último domicilio, y movilizad e incorporado a la 25ª Brigada del Regimiento Stalin, el 25 de septiembre de 1938, recibió heridas en el frente de Cabeza del Buey (Badajoz), que al parecer le causaron la muerte, y del cual no se ha vuelto a tener noticias; habiendo instado dicha declaración el Procurador don Diego Ruiz Herrero, en representación de don José Rodríguez Castilla, primo hermano del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 18 de enero de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—538-3. 1.ª 6-2-1979

## EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado número 1, y a instancia de don José María Criado Fontao, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Benito Criado Fontao, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino que fue de La Capela, de donde se marchó para América en el año 1914, sin que desde el de 1915 se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 2 de enero de 1979.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario.—1.ª 6-2-1979

## GANDIA

Don Rafael Sempere Doménech, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Caudeli Puig, nacido en Miramar (Valencia) el día 21 de abril de 1946, hijo de Jesús y de Dolores.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gandía, 30 de diciembre de 1978.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—657-C. 1.ª 6-2-1979

## GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancias de doña Enriqueta Carrillo de Albornoz Fábregas, por el que solicita la devolución de la fianza constituida por el fallecido Procurador don Obdulio Jiménez Olmedo, lo que se hace público a fin de que en el plazo de seis meses puedan comparecer ante este Juzgado todas cuantas personas se crean perjudicadas con ello.

Dado en Granada a 13 de enero de 1979. El Juez, Abelardo González Ramos.—El Secretario.—490-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos número 920/78 seguidos en este Juzgado, procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, sobre reclamación de un préstamo, contra don Antonio Van de Walle de Ponte, domiciliado en Barcelona, avenida Pau Casals, 18-20, piso 2.º, o calle Tuset, 8-10, de la misma ciudad, he acordado, en providencia de hoy, la primera subasta pública de la finca hipotecada siguiente:

«Un carmen nombrado San Antonio, situado en Granada, parroquia de San Cecilio, calle de la Cruz de Piedra, demarcado con el número diecinueve. Linda: derecha, entrando, o Levante, carmen de San Miguel, con el Castillo de la Torre Bermeja y alamedas de La Alhambra; izquierda o Poniente, callejón sin salida y con huertos, corrales y respaldos de la casa de don Isidro Carmona y otras de la Cuesta de las Infantas; Norte o espalda, con el carmen de Los Patios, una finca del señor Pérez de Herrasti y alamedas de La Alhambra y puerta de las Granadas, y Sur o frente, la calle de la Cruz de Piedra. Comprende una casa de dos cuerpos de alzado, con superficie de ciento setenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados. El carmen tiene una superficie de treinta y cinco áreas treinta centiáreas; se dice disfruta de cuatro cuartillos de agua de la acequia de La Alhambra, cuya agua no está inscrita en el Registro de la Propiedad, donde es la finca número 19.366, inscripción 4.ª, al libro 697, folio 215.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de abril del presente año, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de veintidós millones quinientas mil pesetas en que fue tasada tal finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del indicado procedimiento están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 15 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—489-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en autos ejecutivos, número 518/1977, seguidos en este Juzgado a instancia de «Unión Industrial Agro Ganadera, S. A.», contra don Fernando Bejarano Marzo, vecino de Málaga, Limonar, villa «Vizcaya», por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1. «Local comercial número tres de la planta baja del edificio en Málaga, carretera de Cádiz, trozo denominado calle Héroes de Sostoa, sin número de gobierno aún, de superficie ciento tres metros veinte decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, pasaje particular, te-

rrenos de don Bernabé Fiestas y otros; izquierda, dicho pasaje, portal de entrada y escaleras; espalda, terrenos de la Sociedad «Oxidos Rojos», y frente, el citado pasaje y edificio de don José Domingo Torres.» Es la finca número 27.892 del Registro. Valorado en un millón cien mil pesetas.

2. «Mitad indivisa de la siguiente finca: Parcela de terreno con setecientos cincuenta metros cuadrados, en el sitio paseo de Sancha, en Málaga, a la que tiene fachada de cinco metros; linda: frente o entrada, dicho paseo de Sancha y terrenos de doña Adela Rodríguez; derecha, entrando o Este, con finca de don Juan Guillermo Bolín, y espalda, al Norte, con la calle Monte de Sancha. Sobre esta parcela existe construido un edificio de tres plantas, distribuidas en cinco viviendas y un local comercial, de las que dos viviendas corresponden a cada una de las plantas primera y segunda, una a la baja, en la que asimismo está el local comercial; consta cada una de dichas viviendas de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y aseo de servicio, y la vivienda de planta baja sólo tiene dos dormitorios; abarca lo edificado una superficie de ciento noventa y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, lo que da un total para las tres plantas de cuatrocientos ochenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.»

Valorada dicha mitad indivisa en 3.000.000 de pesetas.

Finca número 7.427 del Registro.

3. «Mitad indivisa de casa en Málaga, paseo de Sancha, número trece moderno, luego veintitres y hoy cuarenta y siete, compuesta de planta baja, distribuida en comedor, sala, cocina, despensa, retrete y un pasillo central, y de planta alta o principal, distribuida en gabinete, alcaoba, sala y antesala y una terraza; lindera: por su derecha, saliendo, con casa que fue de don José María Sánchez, o sea, la número veintuno, hoy cuarenta y cinco; izquierda, otra que fue de don José Muñoz, o sea, la número veinticinco, hoy cuarenta y nueve, ambas del mismo paseo, y fondo o espalda, terrenos que fueron del citado señor Sánchez, hoy de don Jesús Merino, y comprensiva de una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados.» Finca número 3.050 del Registro. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

4. «Local comercial, finca número dos, que ocupa la totalidad de la planta baja del edificio sito en Málaga, carretera de Cádiz, trozo de Héroes de Sostoa, sin número de gobierno aún, con una superficie de ciento sesenta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, pasaje particular, calle Héroes de Sostoa; izquierda, edificio de don José Domingo Torres; espalda calle Velasco, y frente, dicho pasaje particular; rodea por todos sus puntos cardinales, excepto por el frente, al portal de entrada del edificio y escaleras. Cuota 5,86 por 100.»

Es la finca número 29.041 del Registro. Valorada en un millón ciento cuarenta y una mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirán de tipos de subasta las cantidades expresadas, como valoración pericial de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

3.º Que no se han aportado títulos de propiedad, pero constan de la certificación de cargas, y la actora los encuentra corrientes; entendiéndose que los licita-

dores deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe del precio.

Granada, 17 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—671-C.

#### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por su señoría en los autos de declaración de fallecimiento instados al número 82 de 1978, a instancia de Pilar Targuis Herrero, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Rubiella Helcel, que desapareció en junio de 1967, que tendría actualmente la edad de cincuenta y tres años, hijo de Francisco y Teresa, y que tuvo su último domicilio en Cornellá; por el presente se llama a quien pudiera saber algo de su paradero para que lo manifieste, ante este Juzgado.

Hospitalet, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—637-E. 1.º 6-2-1979

#### HUESCA

Don José Luis Rodrigo Gálvez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 301/1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don José María Navarro López, hijo de Pablo y de Joaquina, nacido en Igríes (Huesca), de donde era vecino, casado con doña María Puente Grasa, hija de Antonio y de María, nacida también en el indicado pueblo, donde contrajeron matrimonio el día 18 de abril de 1925, el cual desapareció durante la pasada guerra civil, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el día 1 de diciembre de 1937, sin que desde dicha fecha se conozca su paradero. El expediente de referencia ha sido promovido por la esposa del supuesto desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huesca a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, José Luis Rodrigo Gálvez. El Secretario, Teodoro Estallo.—379-3. 1.º 6-2-1979

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 168/77, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Jerez, representada por el Procurador don José Moreno Silva, para hacer efectivo un crédito de dicha Entidad concedido a don Samuel Abraham Marrache, súbdito británico, mayor de edad, casado con doña Reina Massias Bensusan, industrial y vecino de San Roque, con domicilio en barriada Campamento, «Hacienda Santa Clara», actualmente en ignorado paradero, garantizado dicho crédito con hipoteca constituida sobre la finca que se expresará, y en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, dicha finca, en las condiciones que se dirán, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día 18 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca

Huerta de riego, hoy solar para edificar, en el casco urbano de la barriada de Puente Mayorga, marcada con el número 29 y en la prolongación de la calle Pi y Margall, ramal de la carretera que comunica con la de San Roque a La Línea; mide 23.952 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: frente a Este, con la carretera de San Roque a La Línea; Oeste, con finca del señor Barton y otros, que es la llamada urbanización «Los Naranjos», este lindero está determinado por una línea que la separa de tal urbanización, un regajo pequeño y una hilera de eucaliptos, quedando para esta finca el regajo y para los propietarios colindantes los eucaliptos; Norte, ramal de la carretera que va a la de San Roque a La Línea, que es la continuación de la calle Pi y Margall, y Sur, con finca «Villa Victoria», de don Pedro García Fernández. Contiene noria, alberca y pozo. Inscrita al folio 16 vuelto, libro 73 de San Roque, finca número 3.166, inscripción segunda.

Sirve de tipo en esta subasta la suma de un millón novecientos diez mil doscientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 17 de enero de 1979.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—674-C.

#### LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Distribuidora Balear de Automóviles, S. A.» (DIBALSA), representada por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, se ha convocado a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, el día 18 de abril del corriente año, a las dieciséis treinta horas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 1979.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—669-C.

#### LA PALMA DEL CONDADO

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 7 de 1979, se sigue expediente sobre declaración en estado de suspensión de pagos de don Alfonso Daza

Suárez y su esposa, doña Isabel González Escobar, vecinos de Chucena, domiciliados en calle Calvo Sotelo, 18, dedicados a la exportación-criador de vinos, en cuyas actuaciones ha recaído providencia de esta fecha acordando tener por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dichos comerciantes.

Y a efectos de publicidad, expido el presente y otros de igual tenor en La Palma del Condado a 12 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Puebla Povedano. El Secretario.—491-3.

#### LUARCA

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Juez de Distrito de Castropol y accidental de Primera Instancia de Luarca y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 262/78, se tramita expediente de fallecimiento de doña María Aurora García García, hija de Manuel y de María, natural de Candaosa-Castropol que, en estado de casada con don Camilo García López, en el año de 1946 abandonó el domicilio conyugal en el lugar de Candaosa-Castropol, sin que a partir de tal fecha se hubiera tenido noticia alguna de ella.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Luarca a 3 de enero de 1979.—El Juez, Juan Manuel Carbajales Díaz.—El Secretario, P. H.—545-3.

1.º 6-2-1979

#### MADRID

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.079 se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Financiación Industrial, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra «Inversiones Bumar, S. A.», en reclamación de la cantidad de 27.627.913,65 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción se detallará luego, por lotes individuales de cada finca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 26 de marzo del próximo año 1979, a las doce horas de su mañana, y se previene a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y que es la cantidad que se expresa al reseñar cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad que sea igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las fincas objeto de la subasta a que el presente edicto se refiere son las siguientes:

*Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Telde, propiedad de Inversiones Bumar, S. A.*

Del edificio sito en el pago de Melenara, lugar conocido por «Las Clavellinas», del término municipal de Telde, compuesto de semisótano, destinado a garajes, y de cinco plantas, destinadas a viviendas, y un local comercial en planta baja, las siguientes fincas:

En planta semisótano.—Garajes: Cuota de cada garaje, 1/2 por 100 (0,50 por 100) en relación con el valor del inmueble.

Finca número dos.—Linda: Poniente, terreno de señores Gómez Díaz; Naciente, paso general de vehículos; Sur, garaje número uno; Norte garaje número tres. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 174, finca 28.641, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número tres.—Linda: Sur, garaje número dos; Norte, garaje número cuatro; Naciente, paso general de vehículos; Poniente, terreno de señores Gómez Díaz. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 176, finca 28.643, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número cuatro.—Linda: Sur, garaje tres; Norte, garaje cinco; Poniente, señores Gómez Díaz; Naciente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 178, finca 28.645, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número cinco.—Linda: Sur, garaje cuatro; Norte, garaje seis; Poniente, señores Gómez Díaz; Naciente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 180, finca 28.647, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número seis.—Linda: Sur, garaje cinco; Norte, garaje siete; Poniente, señores Gómez Díaz; Naciente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 182, finca 28.649, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número nueve.—Linda: Sur, garaje ocho; Norte, garaje diez; Poniente, señores Gómez Díaz; Naciente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 188, finca 28.655, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número diez.—Linda: Sur, garaje nueve; Norte, garaje once; Poniente, señores Gómez Díaz; Naciente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 190, finca 28.657, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número once.—Linda: Sur, garaje diez; Norte, calle de Santa María; Naciente, garaje número doce; Poniente, señores Gómez. Mide veintitrés metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 192, finca 28.659, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número doce.—Linda: Norte, calle de Santa María; Naciente, calle de Rodrigo de Triana; Sur, garaje trece; Poniente, con el garaje número once. Mide veintinueve metros y veintinueve decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 194, finca 28.661, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número trece.—Linda: Norte, garaje doce; Sur, garaje catorce; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 196, finca 28.663, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número catorce.—Linda: Norte, garaje trece; Sur, garaje número quince; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, con paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 198, finca 28.665, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número quince.—Linda: Norte, garaje catorce; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Sur, garaje dieciséis; Poniente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 200, finca 28.667, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número dieciséis.—Linda: Norte, garaje quince; Sur, garaje diecisiete; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, con paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 202, finca 28.669, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número diecisiete.—Linda: Norte, garaje dieciséis; Sur, garaje dieciocho; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, folio 388, folio 204, finca 28.671, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número dieciocho.—Linda: Norte, garaje diecisiete; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Sur, garaje veinte; Poniente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 206, finca 28.673, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número diecinueve.—Linda: Norte, garaje dieciocho; Sur, el garaje veinte; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Sur y Poniente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 208, finca 28.675, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Finca número veinte.—Linda: Norte, garaje diecinueve; Naciente, calle de Rodrigo de Triana; Sur y Poniente, paso general de vehículos. Mide once metros cuadrados.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 210, finca 28.677, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Departamentos en planta baja:

Los departamentos que a continuación se relacionan tienen todos ellos una superficie de 54 metros y 55 decímetros cua-

drados, una cuota del 3 por 100, y consta cada uno de ellos de dos dormitorios, estar-oficio, baño, cocina, patio y un cuarto lavadero en la terraza del edificio, de 3,5 metros cuadrados, distinguido con el mismo número del departamento a que corresponde cada uno.

Finca número veintiuno.—Linda: Norte, departamento veintidós; Sur, terreno de Francisco Sánchez Naranjo; Poniente, pasillo común de la planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 212, finca 28.679, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número veintidós.—Linda: Norte, departamento veintitres; Sur, departamento veintiuno; Poniente, pasillo común de la planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 214, finca 28.681, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número veintitrés.—Linda: Norte, departamento veinticuatro; Sur, el número veintidós; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, pasillo general de la planta.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 216, finca 28.683, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número veinticuatro.—Linda: Norte, departamento veinticinco; Sur, departamento veintitres; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, paso común de la planta.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 218, finca 28.685, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número veinticinco.—Linda: Norte, local de negocio veintiséis; Sur, departamento veinticuatro; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, paso común de la planta.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 220, finca 28.687, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número veintiséis.—Local de negocio en planta baja, compuesto de una sola dependencia y aseo. Linda: Norte, calle de Santa María; Sur, departamento veinticinco; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, zaguán general de entrada al edificio. Tiene entrada por la calle de Santa María.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 222, finca 28.689, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en quinientas mil (500.000) pesetas.

Departamentos en planta primera:

Los departamentos que a continuación se relacionan tienen todos ellos una superficie de 54 metros y 55 decímetros cuadrados, una cuota del 3 por 100, y consta cada uno de ellos de dos dormitorios, estar-oficio, baño, cocina, terraza y un cuarto lavadero en la terraza del edificio, de 3,5 metros cuadrados, distinguido con el mismo número del departamento a que corresponde cada uno.

Finca número veintisiete.—Linda: Norte, departamento veintiocho; Sur, inmueble de don Francisco Sánchez Naranjo; Poniente, pasillo general de la planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 224, finca 28.691, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número veintinueve.—Linda: Norte, departamento treinta; Sur, con el departamento veintiocho; Poniente, con paso común de la planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 228, finca 28.695, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y uno.—Linda: Norte, departamento treinta y dos; Sur, departamento treinta; Poniente, con paso común de la planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 232, finca 28.699, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y dos.—Linda: Norte, calle de Santa María; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Sur, departamento número treinta y uno; Poniente, caja de escalera de edificio.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 234, finca 28.701, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

#### Departamentos en planta segunda:

Los departamentos que a continuación se relacionan tienen todos ellos una superficie de 54 metros y 55 decímetros cuadrados, una cuota del 3 por 100 y consta cada uno de ellos de dos dormitorios, estar-oficio, baño, cocina, terraza y un cuarto lavadero en la terraza del edificio, de 3,5 metros cuadrados, distinguido con el mismo número del departamento a que corresponde cada uno.

Finca número treinta y tres.—Linda: Sur, inmueble de don Francisco Sánchez Naranjo; Norte, departamento treinta y cuatro; Poniente, paso común de esta planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 236, finca 28.703, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y cuatro.—Linda: Sur, departamento número treinta y tres; Norte, departamento treinta y cinco; Poniente, paso común de esta planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 238, finca 28.705, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y cinco.—Linda: Sur, departamento treinta y cuatro; Norte, departamento treinta y seis; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, pasillo común de esta planta.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 240, finca 28.707, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y seis.—Linda: Sur, departamento treinta y cinco; Norte, departamento treinta y siete; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, calle de Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 242, finca 28.709, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y siete.—Linda: Sur, departamento treinta y seis; Norte, departamento treinta y ocho; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, calle Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 244, finca 28.711, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número treinta y ocho.—Linda: Sur, departamento número treinta y siete; Norte, calle Santa María; Naciente, calle de Rodrigo de Triana; Poniente, caja de escalera del edificio.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 246, finca 28.713, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

#### Departamentos en planta tercera:

Los departamentos que a continuación se relacionan tienen todos ellos una superficie de 54 metros y 55 decímetros cuadrados, una cuota del 3 por 100 y consta cada uno de ellos de dos dormitorios, estar-oficio, baño, cocina, terraza y un cuarto lavadero en la terraza del edificio, de 3,5 metros cuadrados, distinguido con el mismo número del departamento a que corresponde cada uno.

Finca número treinta y nueve.—Linda: Sur, inmueble de don Francisco Sánchez Naranjo; Norte, departamento número cuarenta; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, con calle de Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 917, libro 388, folio 248, finca 28.715, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número cuarenta.—Linda: Sur, departamento número treinta y nueve; Norte, departamento número cuarenta y uno; Naciente, calle Rodrigo de Triana; Poniente, pasillo común de esta planta.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 1, finca 28.717, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número cuarenta y uno.—Linda: Sur, departamento número cuarenta; Norte, departamento cuarenta y dos; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, con calle de Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 43, finca 28.719, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número cuarenta y dos.—Linda: Sur, departamento cuarenta y uno; Norte, departamento cuarenta y tres; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, calle de Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 5, finca 28.721, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número cuarenta y tres.—Linda: Sur, departamento cuarenta y dos; Norte, departamento cuarenta y cuatro; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, calle de Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 7, finca 28.723, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Finca número cuarenta y cuatro.—Linda: Sur, departamento cuarenta y tres; Norte, calle de Santa María; Poniente, pasillo común de esta planta; Naciente, calle de Rodrigo de Triana.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 9, finca 28.725, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

#### Departamentos en planta cuarta:

El departamento que a continuación se relaciona tiene una superficie de 54 metros y 55 decímetros cuadrados, una cuota del 3 por 100, y consta de dos dormitorios, estar-oficio, baño, cocina, terraza y un cuarto lavadero en la terraza del edificio, de 3,5 metros cuadrados, distin-

guido con el mismo número del departamento a que corresponde.

Finca número cincuenta.—Linda: Sur, departamento número cuarenta y nueve; Norte, calle de Santa María; Naciente, calle de Rodrigo de Triana; Poniente, caja de escalera del edificio.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 21, finca 28.737, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una (183.541) pesetas.

Título.—Las fincas anteriormente descritas pertenecen a «Inversiones Bumar, Sociedad Anónima», en cuanto al solar, por compra mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, con residencia en Telde, don Alfonso Cavallé Moya, el 16 de enero de 1975, con el número 56 de su protocolo; y en cuanto a las fincas urbanas, por haber construido «Inversiones Bumar, S. A.», a sus expensas el edificio matriz de que forman parte integrante, según escritura de declaración de obra nueva y división horizontal otorgada ante el mencionado Notario el 16 de enero de 1975, con el número 57 de su protocolo.

Del edificio sito en Telde, calle Trébol, número 2, denominado apartamentos «Las Salinas», que consta de planta baja y otras seis plantas altas, las siguientes fincas:

Finca número veinticinco.—Apartamento designado como número 209 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 135, finca 28.835, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

J Finca número veintiséis.—Apartamento designado como número 210 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 137, finca 28.837, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número veintisiete.—Apartamento designado como número 211 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 139, finca 28.839, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número veintiocho.—Apartamento denominado como número 212 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 141, finca número 28.841, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número veintinueve.—Apartamento designado como número 213 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.



Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 215, finca 28.915, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número sesenta y seis.—Apartamento designado como número 509 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 217, finca 28.917, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número sesenta y siete.—Apartamento designado como número 510 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 219, finca 28.919, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número sesenta y ocho.—Apartamento designado como número 511 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 221, finca 28.921, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número sesenta y nueve.—Apartamento designado como número 512 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 223, finca 28.923, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

En planta alta sexta:

Finca número sesenta y cuatro.—Apartamento designado como número 603 de orden interior. Ubicado en el ala izquierda del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Consta de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 233, finca 28.933, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número setenta y cinco.—Apartamento designado como número 604 de orden interior. Ubicado en el ala izquierda del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 235, finca 28.935, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número setenta y seis.—Apartamento designado como número 605 de orden interior. Ubicado en el ala izquierda del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 237, finca 28.937, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número setenta y siete.—Apartamento designado como número 606 de orden interior. Ubicado en el ala izquierda del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 239, finca 28.939, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número setenta y ocho.—Apartamento designado como número 607 de orden interior. Ubicado en el ala izquierda del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados en área cubierta.

Consta de estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 241, finca 28.941, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número setenta y nueve.—Apartamento designado como número 608 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 243, finca 28.943, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número ochenta.—Apartamento designado como número 609 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 245, finca 28.945, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número ochenta y uno.—Apartamento designado como número 610 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 925, libro 390, folio 247, finca 28.947, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Finca número ochenta y tres.—Apartamento designado como número 612 de orden interior. Ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados en área cubierta.

Consta de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza.

Inscrita al tomo 936, libro 392, folio 1, finca 28.951, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Título.—Las fincas anteriormente descritas pertenecen a «Inversiones Bumar, Sociedad Anónima», en cuanto al solar, por compra efectuada mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Joaquín Pradas Hernando, el 10 de mayo de 1974, con el número 1.016 de su protocolo; y en cuanto a las fincas urbanas, por haber construido «Inversiones Bumar, S. A.», a sus expensas, el edificio matriz de que forma parte, según escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, otorgada el 23 de julio de 1975 ante el mismo Notario, con el número 2.111 de su protocolo.

*Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoziz (Erro), propiedad de «Urbanizadora Constructora Navarro Pirenaica, S. L.» (URCONA)*

Finca en jurisdicción de Espinal.—Parcela del terreno denominado «Berran» o «Berragu», al paraje conocido por «Barakoain-Oyanylun», que es la parcela número 6 de la urbanización «Urcona», con una superficie de seiscientos sesenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Por Norte, terreno de la urbanización; por el Sur, con vía de acceso interior y terreno de aquélla; por el Este, parcela «5-13», hoy del señor Rodríguez Azcárate, y por el Oeste, parcelas de la urbanización números 29 y 7.

Sobre dicha parcela, «Urcona» ha construido, a sus expensas, la siguiente edificación:

Chalé construido sobre parcela de terreno anteriormente descrita, que consta de planta baja y planta primera, destinadas a vivienda, con una superficie total construida de ciento cuarenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados; y garaje en el bajo, con veinte metros y quince decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Por su frente o Sur, con vía de acceso interior y terreno de la urbanización; por derecha, entrando, parcela «5-13», del señor Rodríguez Azcárate; por izquierda, las números 29 y 7 de la urbanización, siendo con el chalé de esta última parcela medianil el que se describe, y por el fondo, con terreno de la propia urbanización.

El resto del terreno, sin edificar, se destina a jardín y zona libre.

Inscrita al tomo 1.898, libro 53 del Valle de Erro, folio 177, finca 4.717, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón (1.000.000) de pesetas.

Título.—La finca anteriormente descrita pertenece a «Urbanizadora Constructora Navarro Pirenaica, S. L.», según consta en la escritura de segregación y declaración de obra nueva, otorgada ante el Notario de Pamplona don Joaquín Enrique Pérez Real, el 30 de julio de 1975, número 2.756.

Finca en jurisdicción de Espinal.—Parcela del terreno denominado «Berran» o «Berragu», al paraje conocido por «Barakoain-Oyanylun», que es la parcela número 7 de la urbanización «Urcona», con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por Norte, con la parcela número 29 de la urbanización; por el Sur, con vía de acceso interior de la misma; por el Este, con la número 6, y por el Oeste, con la número 8, ambas de igual urbanización.

Sobre dicha parcela, «Urcona» ha construido a sus expensas la siguiente edificación:

Chalé construido sobre la parcela de terreno anteriormente descrita, que consta de planta baja y planta primera, destinadas a vivienda, con una superficie total construida de ciento cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; y garaje en el bajo, con veinte metros quince decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Por su frente o Sur, con vía de acceso interior de la urbanización; por derecha, entrando, parcela número 6 de la misma, con cuyo chalé es medianil el que se describe; por la izquierda, la número 8, y por el fondo, la número 29, ambas de la propia urbanización.

El resto del terreno, sin edificar, se destina a jardín y zona libre.

Inscrita al tomo 1.888, libro 58 del Valle de Erro, folio 180, finca 4.718, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón (1.000.000) de pesetas.

Título.—La finca anteriormente descrita pertenece a «Urbanizadora Constructora Navarro Pirenaica, S. L.», según consta en la escritura de segregación y declaración de obra nueva, otorgada ante el Notario de Pamplona don Joaquín Enrique Pérez Real, el 30 de julio de 1975, número 2.757.

Finca en jurisdicción de Espinal.—Parcela del terreno denominado «Berran» o «Berragu», al paraje conocido por «Barakoain-Oyanylun», que es la parcela número 1 de la urbanización «Urcona», con una superficie de ochocientos diecinueve metros cuadrados y que linda: Por Norte, con vía de acceso interior de la urbanización; por el Sur, con terreno de la misma, parcela número 31; por el Este, igualmente terreno de la urbanización, y por el Oeste, la parcela número 2 de la propia urbanización.

Sobre dicha parcela, «Urcona» ha construido a sus expensas la siguiente edificación:

Chalé construido sobre parcela de terreno anteriormente descrita, que tiene en sótano un garaje, que ocupa cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; y planta baja, que se destina a vivienda, con una superficie construida de ciento treinta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Por su frente o Norte, vía de acceso interior de la urbanización; por la derecha, entrando, parcela número 2 de la misma; por la izquierda, terreno de aquella, y por el fondo, parcela número 31 de igual Urbanización.

El resto del terreno, sin edificar, se destina a jardín.

Inscrita al tomo 1.898, libro 58 del Valle de Erro, folio 183, finca 4.719, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón (1.000.000) de pesetas.

Título.—La finca anteriormente descrita pertenece a «Urbanizadora Constructora Navarro Pirenaica, S. L.», según consta en la escritura de segregación y declaración de obra nueva, otorgada ante el Notario de Pamplona don Joaquín Enrique Pérez Real, el 30 de julio de 1975, número 2.753.

Finca en jurisdicción de Espinal.—Parcela del terreno denominado «Berran» o «Berragu», al paraje conocido por «Barakoain-Oyanylun», que es la parcela número 21 de la urbanización «Urcona», con una superficie de mil cincuenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte y Sur, con terrenos de la urbanización; por el Este, parcela número 20 de la misma, hoy propiedad de doña Asunción Oroz, y zona de acceso interior de la urbanización, y por el Oeste, con terreno común de Espinal.

Sobre dicha parcela, «Urcona» ha construido, a sus expensas, la siguiente edificación:

Chalé construido sobre parcela de terreno anteriormente descrita, que consta de planta baja, destinada a vivienda, con una superficie de ciento treinta y un metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados construidos, más garaje, con diecisiete metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Por su frente o Este, vía de acceso interior de la urbanización y parcela de la misma número 20, propiedad, hoy, de doña Asunción Oroz, y cuyo chalé es medianil con el que se describe; por la derecha, entrando, e izquierda, terrenos de la urbanización, y por el fondo, con terreno común de Espinal.

El resto del terreno, sin edificar, se destina a jardín.

Inscrita al tomo 1.898, libro 58 del Valle de Erro, folio 186, finca 4.720, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón (1.000.000) de pesetas.

Título.—La finca anteriormente descrita pertenece a «Urbanizadora Constructora Navarro Pirenaica, S. L.», según consta en la escritura de segregación y declaración de obra nueva, otorgada ante el Notario de Pamplona don Joaquín Enrique Pérez Real, el 30 de julio de 1975, número 2.759.

Finca en jurisdicción de Espinal.—Parcela del terreno denominado «Berran» o «Berragu», al paraje conocido por «Barakoain-Oyanylun», que es la parcela número 22 de la urbanización «Urcona», con una superficie de dos mil ciento setenta y cinco metros cuadrados y que linda: por el Norte, con terreno de la urbanización; por el Sur, con terreno común de Espinal y de la urbanización; por el Este, igualmente con terreno común de Espinal, y por el Oeste, parcela 23 de la urbanización, terreno de la misma y zona de acceso.

Sobre dicha parcela, «Urcona» ha construido, a sus expensas, la siguiente edificación:

Chalé construido sobre parcela de terreno anteriormente descrita, que consta de planta baja y planta primera, destinadas a vivienda, con una superficie total construida de ciento noventa y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados; y garaje, en el bajo, de diecisiete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Por el frente u Oeste, con zona de acceso, terreno de la urbanización y parcela 23, de don Antonio José Pascual (con cuyo chalé es medianil el que se describe); por la derecha, entrando, terreno de la urbanización; por la izquierda, igualmente terreno de la urbanización, y por el fondo, con terreno común de Espinal.

El resto del terreno, sin edificar, se destina a jardín y zonas libres.

Inscrita al tomo 1.898, libro 58 del Valle de Erro, folio 171, finca 4.716, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón (1.000.000) de pesetas.

Título.—La finca anteriormente descrita pertenece a «Urbanizadora Constructora Navarro Pirenaica, S. L.», según consta en la escritura de segregación y declaración de obra nueva, otorgada ante el Notario de Pamplona don Joaquín Enrique Pérez Real, el 30 de julio de 1975, número 2.755.

*Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pamplona, propiedad de «Gaztena, S. A.»*

Pieza de secano, indivisible, en término de «Donapea» o «Azalla» que corresponde a la parcela 149 del polígono 19, y cuya capacidad real es, según el Catastro, catorce robadas y tres almutadas (es decir una hectárea veintisiete áreas cincuenta centiáreas), si bien, conforme a un título anterior, resultan quince robadas y media (o lo que es igual, una hectárea treinta y nueve áreas veintiséis centiáreas). Linda: Por el Norte, con comunal; Sur, con finca de Juan Iturralde Pedro; Este, con fincas de Evaristo Aldave y Joaquín Carceller, y Oeste, con camino.

Inscrita al tomo 3.787, libro 144, sección 2.ª, folio 95, finca 8.453, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en seis millones novecientos sesenta y tres mil quinientas (6.963.500) pesetas.

Pieza de secano, indivisible, en término de «Donapea»; corresponde a la parcela 150 del polígono 19, y cuya capacidad real es de dos robadas (es decir, diecisiete áreas noventa y siete centiáreas). Linda: Por el Norte, con comunal; Sur, finca de Juan Iturralde de Pedro; Este, con carretera de Esquiroz, y Oeste, con finca de doña Eustaquia Izu Yabar. Aunque según el título anterior, los linderos eran: Norte y Oeste, con común y con

camino para Esquiroz; Sur, con pieza de Marqués de Góngora, y Oeste, con pieza del Conde de Larrosa.

Inscrita al tomo 3.787, libro 144, sección 2.ª, folio 99, finca 8.455, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en ochocientas noventa y ocho mil quinientas (893.500) pesetas.

Pieza de secano, indivisible, en término de «Donapea», que corresponde a la parcela 151 del polígono 19, y cuya capacidad es de tres robadas y dos a mutadas (es decir veintiocho áreas y siete y media centiáreas). Linda: Por el Norte y Este, con comunal; Sur y Oeste, con finca de doña Eustaquia Izu Yabar, antes de Doroteo Moral.

Inscrita al tomo 3.787, libro 144, sección 2.ª, folio 103, finca 8.457, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón cuatrocientas tres mil quinientas (1.403.500) pesetas.

Título.—Las tres fincas anteriormente descritas pertenecen a «Gaztena, S. A.», por compra que efectuó a la Compañía de María (Marianistas), según escritura de compraventa otorgada en Pamplona el día 22 de enero de 1976, ante el Notario de dicha capital don Joaquín Enrique Pérez Real, número 200 de su protocolo.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1978, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ange Diez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—711-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 669/78 S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Zulueta, en representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez Armero y su esposa, doña Dolores Hernández Martínez; don José Tardío Maroño y su esposa, doña Rosario Izquierdo Lucas, en reclamación de un crédito, y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

En término municipal de Murcia:

«Un trozo de tierra que es el resto de la hacienda denominada "Pino Celdrán", situada en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, compuesta de terreno de secano y erial pastos con algunos árboles de distintas clases, que tienen de cabida ciento una hectáreas treinta y un áreas sesenta centiáreas, igual a ciento cincuenta y una fanegas y dos cuartillos. Linda: Este, hacienda del Escobar, propiedad de don Antonio Tárraga, vereda de ganado de Fuente Alamo; Sur, con don Antonio Priego Soto y don Fernando Coello; Oeste, propiedad de los herederos de don Manuel Durán y herederos de don Pedro Rosique; Norte, parte de la finca que asignó a doña Rosario García Estañ. Dentro de esta finca existe una casa dividida en dos y un aljibe. Esta finca está atravesada en su parte sur por la vereda de ganados de Fuente Alamo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia al libro 44 de la sección 6.ª, folio 48 vuelto, finca 3.532, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de marzo próximo venidero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de

la plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1. Que servirá de tipo para la subasta el de ocho millones setecientos mil pesetas pactado en la oportuna escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la consignación del resto del precio se efectuará en el término de ocho días, a contar desde la aprobación del remate.

4. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario.—356-3.

En este Juzgado, y bajo el número 1.551 de 1977, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por «Cía. Radio Aérea Marítima Española, S. A.», contra don Francisco Antelo Rial, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de la Entidad actora, «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número treinta y uno, y defendida por el Letrado don José Grau Pérez, contra el demandado don Francisco Antelo Rial, mayor de edad, con domicilio en Nuevos Pabellones Obras del Puerto, local número veintinueve zona-Linares Rivas, en La Coruña, sin representación ni defensa en los presentes autos, en los que se le ha declarado en rebeldía, autos promovidos en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de la «Compañía Aérea Marítima Española, S. A.», debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Antelo Rial a que pague a la actora la suma de ciento dieciocho mil ciento noventa y dos pesetas como principal, intereses legales de esa suma desde la interposición de la demanda y de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José de Asís Garrote (rubricado).»

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha, doy fe: Sama (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco

Antelo Rial, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—586-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234/78-A, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el «Banco Garriga Nogués, S. A.», representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Eduardo Molina Bergés, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por primera, digo, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, 1.ª, se ha señalado el próximo día 2 de marzo y hora de las once de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda número 2 de la calle del Saúco, letra B, «dúplex», en planta baja y semisótano del edificio sito en el casco de las Navas del Marqués y su calle de Francisco Segovia, número 14, con entrada directa y exclusiva por la calle del Saúco, de superficie útil 138 metros 5 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, calle del Molinillo; izquierda, rampa de acceso al local, y local, patio abierto y vivienda letra A de la calle del Saúco; fondo, casa de Pablo Guiros, pasillo de acceso y vivienda letra B en planta baja, y frente, calle del Saúco.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, o sea, el de dos millones novecientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 29 de diciembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—482-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 345/76, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel de Soto Carvajal contra «Urbanizadora Béjar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, la que se celebrará simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de igual clase de Utrera, señalándose el día 15 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

2.ª Que, por ser segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Que pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que por celebrarse doble o simultánea subasta, se adjudicará al mejor postor luego se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Utrera.

#### Bienes que se sacan a subasta

Parcela o solar procedente de la huerta denominada El Charco o de San Joaquín, sita en los ruedos de Utrera (Sevilla). Ocupa una superficie de 13.744 metros cuadrados, una vez deducidos 2.821 metros cuadrados correspondientes a la finca registral número 12.907, objeto de tercera en los presentes autos. Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, con finca de donde se segrega y que es propiedad de doña Carmen Montero Madroñal; por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa de terrenos de Manuela Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle María Auxiliadora.

Tipo de subasta, 25.770.750 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1978.—Doy fe.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—619-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 639/1977, seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Sociedad «Hoteles Rocas Blancas, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 8.800.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Finca.—En Santa Pola. «Hotel Rocas Blancas». «Un edificio de construcción, destinado a hotel, denominado "Rocas Blancas", situado en la carretera de Alicante a Cartagena, kilómetro 17,200, derecha, en término de Santa Pola, partido de Valverde Bajo, compuesto de planta sótano, en parte, con una superficie edificada de 519 metros cuadrados; planta baja, con una superficie edificada de 1.593 metros 50 decímetros cuadrados; planta de desvío de instalaciones, con una superficie edificada de 350 metros cuadrados; y cuatro plantas altas destinadas a sctenta y dos habitaciones, con una superficie edificada por planta de 985 metros cuadrados, o sea, las cuatro plantas 3.940 metros cuadrados, haciendo un total de superficie edificada todas las plantas de 8.402 metros 50 decímetros cuadrados. Ocupa una superficie el edificio de 1.593 metros 50 decímetros cuadrados, y el resto del solar, de 2.408 metros 50 decímetros cuadrados, está destinado a accesos, aparcamientos, zonas verdes y deportivas. Linda: Este o frente, carretera de Alicante a Cartagena; Norte y Sur, don José Antonio, don Jorge, y don Luis Miralles de Imperial y Gómez, y Oeste, con terrenos de la hacienda "El Canalet", propiedad de doña Asunción Campeullo Mas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 364, libro 72 de Santa Pola, folio 185, finca 6.904, inscripción 3.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 2.ª planta, y simultáneamente ante el de igual clase de Elche, se ha señalado el día 21 de marzo de 1979, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veintidós millones seiscientas mil (21.600.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expreco tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se exige el presente en Madrid a 29 de diciembre de 1978. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—456-1.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, sito en la plaza

de Castilla, y en el expediente seguido bajo el número 1.088/1977 M, a instancia de la «Compañía Organizadora del Consumo S.A.» (COCSA), representada por el Procurador señor Fraile, sobre suspensión de pagos de dicha Sociedad, domiciliada en esta villa, calle Covarrubias, número 1, y con factorías que son sucursales en Ciempozuelos (Madrid), Guadiana del Caudillo (Badajoz), Raymat (Lérida) y Jabalquinto (Jaén), se ha dictado con fecha 15 de junio último el auto cuya parte dispositiva copiada dice así:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio formalizado entre la Sociedad suspensa "Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima" (COCSA), y sus acreedores, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, bajo el número mil ciento noventa y siete de su protocolo, con fecha ocho de mayo del corriente año, y obligatorio para la suspensa y sus acreedores cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración del estado de suspensión de pagos, convenio por el que cede o pone a disposición del conjunto de sus acreedores todos los bienes y derechos inventariados en el anexo número uno de dicha escritura, que constituyen la totalidad del activo social, y también cualquier otro bien o derecho económicamente evaluable que con posterioridad al inventario resultase formar parte del patrimonio de la Sociedad cedente, constituyendo tal cesión la forma de pago que la deudora propone a sus acreedores, de modo que éstos quedan satisfechos en sus créditos respectivos al hacerse cargo del conjunto patrimonial cedido, constando también en el indicado convenio el nombramiento de una Comisión liquidadora compuesta por don Manuel Peláez Nieto, decano de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión, o don Amalio Gimeno Linares, Letrado del Instituto Nacional de Previsión, quienes actuarán uno u otro indistintamente, es decir, con facultades solidarias, domiciliados en Madrid, Juan Vigón, diecisiete, y Ferraz, diecinueve, respectivamente; don Luis Patac de las Traviesas y don José María de la Fuente Perucho, domiciliados en Madrid, José Ortega y Gasset, cuarenta y nueve, y plaza Doctor Laguna, uno, respectivamente, haciéndose constar también lo referente a la actuación de la Comisión liquidadora, sus funciones, facultades y deberes y remuneración, y asamblea de acreedores; librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad donde están inscritos los inmuebles de la suspensa, expidiéndose al efecto los oportunos exhortos y oficios para que se lleven a efecto las anotaciones correspondientes de esta resolución, tanto en dichos Registros como en los Juzgados a los que se comunicó la suspensión, y publíquese lo acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, siendo de cuenta de la deudora las costas de este expediente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—492-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1018-78, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don

José Dfaz Blanco, como apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero y González de Peredo, en cuyos autos, por providencia de este fecha, he acordado la subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

1.ª «Finca número uno.—Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; al frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-treinta y tres de la misma colonia Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

2.ª «Finca número dos.—Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-treinta y uno de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

3.ª «Finca número cuatro.—Piso o vivienda primero izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-treinta y uno de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas para principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

4.ª «Finca número seis.—Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-treinta y uno de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

5.ª «Finca número siete.—Piso o vivienda tercero derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-treinta y tres de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

6.ª «Finca número nueve.—Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-treinta y tres de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

7.ª «Finca número diez.—Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y dos, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y cinco. Ocupa una superficie de cincuenta

y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-treinta y uno de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Responde de 100.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

8.ª «Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque D-cinco de la colonia Santa Elena, calle número seis, señalada con el número cinco. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela setenta y cinco C y tiene una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento cuarenta pies trece decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de diez metros diecisiete centímetros, con dicha calle seis; izquierda, entrando, Norte, en línea de ocho metros setenta centímetros, con terreno de donde se segrega, de los hermanos Romero; derecha, al Sur, en línea de ocho metros setenta centímetros, con la casa seis, y fondo, al Este, en línea de diez metros diecisiete centímetros, con dichos terrenos. Esta casa es del tipo D y consta de tres plantas llamadas baja, primera y segunda. La baja tiene dos locales comerciales y las plantas primera y segunda tienen dos viviendas llamadas derecha e izquierda, cuyas viviendas ocupan parte de la planta primera y parte de la planta segunda. En total son, pues, dos locales comerciales y dos viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es la de doscientos ochenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería.»

Responde de 375.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 75.000 pesetas para costas y gastos.

Las siete primeras fincas, de las que se dejan relacionadas adquirieron el carácter de nuevas e independientes en la escritura de división horizontal autorizada por el Notario don José María Orol Balseiro el día 24 de abril de 1969, con el número 995 de orden de su protocolo, estando inscrito el total del inmueble de que formaban parte en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 993, libro 520 de Carabanchel Bajo, folio 31, finca número 46.522, inscripción primera, perteneciendo el inmueble total del que dichos pisos forman parte a don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero y González de Peredo, por terceras e iguales partes, en cuanto al solar, por segregación de otro de mayor calidad, y en cuanto a la edificación, por haberla realizado a sus expensas, en igual proporción, según se hace constar en la escritura de segregación y declaración de obra nueva que autorizó el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos el día 7 de diciembre de 1966, con el número 2.124 de orden de su protocolo; y respecto a la finca 8.ª, la adquirieron y pertenece a los tres hermanos Romero González de Peredo, en la proporción de una tercera parte indivisa a cada uno de ellos, en cuanto al solar, por segregación de otro de mayor calidad, y en cuanto a la edificación, por haberla rea-

lizado a sus expensas, en igual proporción, según todo ello consta en la escritura de segregación y declaración de obra nueva que autorizó el mismo Notario citado el día 7 de diciembre de 1966, con el número 2.124 de orden de su protocolo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día 14 de marzo próximo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 250.000 pesetas, para cada una de las siete primeras fincas, y para la octava, el de 770.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el periódico «El Alcazar», expido el presente que firmo en Madrid a 30 de diciembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—603-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1891/1976, seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Augusto Ordóñez y Bailly, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada en garantía de un préstamo reducido por reembolso parcial a 104.121,86 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días de la siguiente:

Finca.—En Llanera. «Rústica a labor, prado, bosque y roso, llamada Prado de la Rotilla y Pandal, sita en el barrio de la Vega, parroquia de Villardevayo, de 8.785,7 hectáreas, que linda: al Norte, con bienes del Conde de San Antolín de Sotillo y terraplén de la vía férrea; al Sur y al Oeste, con más del Conde de San Antolín de Sotillo y la finca número 13.157, y al Este, con tierras de los herederos del Conde de Revillagigedo y finca número 13.157.»

La hipoteca a favor del Banco se constituyó sobre la finca matriz por la inscripción quinta de la finca número 5.372, al tomo 752, libro 104 de Llanera, folio 28, en el Registro de la Propiedad de Oviedo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, y simultáneamente ante el de igual clase que corresponda de Oviedo, se ha señalado el día 24 de marzo de 1979, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de diciembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—455-1.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 21 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, se celebrará en este Juzgado (plaza de Castilla, 2.ª planta), y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 387/78, a instancia de la Entidad «Corporación Industrial Latino Americana, S. A.», representada por el Procurador señor Gómez de Agüeda, contra la Sociedad «Industrias Lácteas Oropesa del Mar, S. A.» (ILOSA), domiciliada en Benicasim, calle Villas Sanchiz Oliag, número 2, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós millones de pesetas, fijada por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo aludido, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del citado artículo 132 de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de la subasta

Campo de tierra de secano, cereal, almendros, algarrobos, erial y leñas bajo sitio de Oropesa del Mar, partida de El Hostal, de superficie una hectárea setenta áreas, que forma un rectángulo de 47,750 metros de latitud por 357,89 metros de longitud, dentro de cuyo perímetro

existe una caseta con un pozo. Linda: por Norte, con camino en proyecto que se abrirá en la finca matriz y por el que tendrá la finca derechos de paso; Sur, Eduardo Borrás Lloréns; Este, carretera de Castellón a Tarragona, y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana al tomo 807, libro 23 de Oropesa, folio 5, finca 2.141, inscripción cuarta.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1979. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—707-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se dictó auto en 20 de septiembre de 1978, despachando ejecución a instancia de «Promotora de Viviendas Gamma, S. A.», contra los bienes y rentas de don Jesús Gutiérrez Galán, por la cantidad de 27.000 pesetas de principal de seis letras de cambio, los intereses legales, gastos y las costas, y, en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado, se ha decreto el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento, consistentes en los derechos que le correspondan sobre el piso 1.º letra F, del bloque 43 del polígono residencial San Pablo, de Coslada (Madrid), adquirido mediante documento privado, y, en su virtud, se cita por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador en forma, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y que tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—658-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 461/77 A, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez, con José Antonio Dorronsoro E'kuta, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«Piso cuarto B del bloque A de la calle Víctor de la Serna, número veinte, de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de un vestíbulo, un comedor, cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza tendadero, pasillo y «Hall» de distribución. Tiene una superficie aproximada de ciento veintidós metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número diez, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera y, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número doce, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera y, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar per-

tenecientes al común de la finca y, otra línea recta interior, con huecos de ascensores, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenecen a dicha finca, como anexo a la misma, el trastero número catorce, situado en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor, y al Este, en dos líneas rectas, con rellano de escalera y pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros setenta y tres centésimas por ciento en gastos y pertenencias comunes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 (hipoteca) en el tomo 1.030, libro 397 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 41, finca 28.841, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—357-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, 1.013-78-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Liscan, S. A., Cía. de Lasing», contra don Jaime Gavarro Castelltort, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Casa de dos cuerpos o naves, sita en arrabal «La Figuera», y hoy calle del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, señalada con el número dos de La Pobra de Claramunt, cuyas medidas superficiales no constan. Linda: frente u Oriente, con un camino a la calle; derecha o Mediodía, con otras dos casas señaladas con los números once y trece; espalda o Poniente, con José Roméu Margarit, y por la izquierda o Norte, parte con José Enrich y parte de la propiedad de Igualada, digo, con Juan Martí.»

Inscrita en el tomo 823 del archivo del Registro de la Propiedad de Igualada, libro 35 de La Pobra de Claramunt, folio 210, finca 208.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza Castilla, edificio Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 7 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 875.000 pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—501-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se tramitan en el mismo, registrados con el número 1.364 de 1977, promovidos por don Andrés Sabasolo Sánchez, representado por el Procurador don Melquiades Alvarez Buylla y Alvarez, contra don José Díaz Jiménez, en reclamación de un millón de pesetas de principal, interés, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, el piso embargado en dichos autos a dicho demandado don José Díaz Jiménez, que es la vivienda en la 3.ª planta, 5.ª del edificio sito en Calpe, avenida de Valencia, sin número, señalada hoy con el número 15 del Registro de la Propiedad de Villajoyosa y es la finca número 11.310, y que se describe así:

Vivienda en la 3.ª planta alta, 5.ª del edificio sito en Calpe, avenida de Valencia, sin número, con acceso por la escalera y ascensor generales y rellano de esta planta, perteneciente al tipo A, con una superficie construida en vivienda de 88,27 metros cuadrados y en terraza de 6,22 metros cuadrados; total superficie construida, 94,49 metros cuadrados. Consiste de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: derecha, entrando, y fondo, vuelo de la finca de Antonio Boronat y patio de luces; izquierda, vuelo de la calle de su situación, caja de ascensor y rellano de esta planta, y frente, vivienda 10 general, vuelo de la calle de su situación, patio de luces y rellano de escalera y caja de escalera. Tiene una cuota de 4,82 por 100 y es la vivienda 9 general. Está inscrita en el Registro correspondiente, al folio 39 del tomo 447 del archivo, libro 90 de Calpe, finca número 11.310.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, planta 2.ª, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta su-

basta el precio de tasación, o sea, el de dos millones doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 12 de enero de 1979, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—359-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 288/1977, promovidos por don Herminio García Cuestas, contra don Roque Privado Vaquero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso quinto izquierda de la casa número cuatro del paseo de Talleres, de esta capital. Mide cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble. Linda: al frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villaverde a Illescas; derecha, entrando, con la escalera citada y piso tercero derecha del edificio; izquierda, con parcela, número treinta y cinco del plano parcelario, y fondo, con la zona interior de la urbanización general en que está elevado el edificio.»

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 8 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 300.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, y

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—493-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos, ejecutivo 50/1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de «Compañía Española de Comercio y Exportación, Sociedad Anónima» contra «Fomento de Inversión, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Un trozo de tierra secano, erial a pastos, en término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, paraje y sitio de Las Lomas del Masisquillo, que tiene de cabida dos hectáreas sesenta áreas noventa y ocho centiáreas, igual a cuatro fanegas cuatro celemines, y linda: al Norte, otra finca del exponente; Sur, resto de la finca matriz de donde se segregó; Levante, José Belchí y Bartolomé García y Juan Vivanco, resto finca matriz de donde se segregó y Pedro Inglés García, y Oeste, Bartolomé Nicolás Baños. Se halla atravesada por el camino que del Masisquillo conduce a la casa Alta. Inscrita en el libro 343, tomo 1.148, folio 5, finca 25.684, inscripción segunda, del Registro de la localidad de Totana.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza Castilla, edificio de los Juzgados, se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—570-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 927/77, se tramita procedimiento promovido por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Francisca Chacón Gutiérrez, mayor de edad, viuda sin profesión especial, vecina de Moriles (Córdoba), sobre secuestro y enajenación de finca; en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana: Tierra calma en el Ruogo de la Villa de Moriles (Córdoba) avenida de

don Juan Vitorica Conde de los Moriles, número diecisiete, antes carretera de la Estación, sin número; de superficie veinte áreas noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Rafael y Antonio Acero Doblas; Sur, Francisco López Ortiz; Este, Antonia Gómez Pareja, y Oeste, la expresada calle de su situación. En dicha tierra o solar ha sido construido: Edificio nave para fermentación de mostos, con una cabida de cincuenta mil arrobas; otra nave de prensas y pozuelos con tolva de recepción de uva; edificio destinado a oficinas y cocheras y un patio central de servicio con báscula y caseta instalada. La parte construida ocupa una superficie de novecientos metros estando destinado el resto del solar a explanadas y zonas verdes. Linda: derecha, entrando, Francisco López Ortiz; izquierda, Rafael y Antonio Acero Doblas, y fondo, Antonia Gómez Pareja.

Es en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera la finca número 1.052.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, 4.ª planta, y en el de igual clase de Aguilar de la Frontera, se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 5.500.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—457-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 182/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Fernando García Torriello, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda número 3 de la planta 2.ª de la casa 38 de la avenida de Islas Filipinas, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 120,55 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 21 metros 95 centímetros, con patio de luces, caja de escalera y pasillo; derecha, entrando, en línea de 9,40 metros casa 36 de la avenida de Islas Filipinas; izquierda, en línea de 8,20 metros, vivienda 2, y fondo, en línea de nueve metros, con fachada posterior. Inscrita al tomo

728, folio 126, finca 26.350, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 5.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso 5.º, se ha señalado el día 8 de marzo próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones seiscientos mil pesetas en que figura tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate se hace en calidad de ceder a terceros y término de veinte días.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—477-3.

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 569 de 1977-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador señor Gómez de Agueda, en nombre de «Poli-Inmuebles, S. A.», contra don Teodoro Barona Alfaro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa chalé en Alocén, sito "El Cerro", con una superficie edificada de 300 metros cuadrados aproximadamente, designados en dos plantas, una principal a nivel del terreno y otra de sótano. La planta principal, con una superficie construida de 225 metros cuadrados aproximadamente, está compuesta de amplio salón, por donde tiene su acceso la casa o chalé, comunicando con el comedor, cuatro dormitorios principales, con dos cuartos de baño completos. En dicha planta se halla también la cocina, oficio y dormitorio de servicio, que tiene a su vez el correspondiente cuarto dotado de "W. C.", lavabo y medio baño o "polibán". La citada planta tiene en su lado Sur una amplia terraza o parque en línea con la superficie construida de setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, está dedicada en su totalidad a dependencias auxiliares de la finca, tales como carbonera, cuarto de calefacción, almacén de útiles y herramientas de jardinería, etc. La expresada casa chalé está construida parte de ella en mampostería vista a una cara y el resto en obra de fábrica y hormigón y ladrillo, solada toda la finca y el tejado, y cubierta de pizarra. Está dotado de los servicios de agua corriente, calefacción central por sistema de agua caliente, y luz eléctrica.

En la zona ajardinada existe una pisci-

na de hormigón cubierta de material decorativo, de once metros de largo por cuatro de ancho, y una edificación de obra de fábrica cubierta de teja, estando destinada a servicio de la piscina, con una superficie construida de unos 30 metros cuadrados, aproximadamente, y estando dotada de los servicios de agua corriente y luz eléctrica.

El terreno sobre el que se halla construido linda: Al Norte, con Gabino Bautista, Benita Pastor y Teodoro Barona; Este, Sociedad de Baldíos, Benita, d.º, y Teodoro Barona; Sur, Sociedad de Baldíos, Tomás Bautista y Teodoro Barona, y Oeste, Gabino Bautista, Sociedad de Baldíos y Teodoro Barona, según el título, y en la realidad linda: al Norte, con Sociedad de Baldíos, Guadalupe y Domingo Díaz Ambrona; Sur y Este, pantano de Entrepeñas, y Oeste, María Dolores Díaz Ambrona.

El terreno tiene una superficie, según el título, de una hectárea cincuenta y una centiáreas, y en la realidad, según reciente medición practicada, una hectárea cuarenta y ocho áreas y doce centiáreas, o sea, catorce mil ochocientos doce metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 290, libro 13 de Alocén, folio 86, finca 1.528, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, se ha señalado el día 21 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de seis millones de pesetas fijados en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario.—706-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo, bajo el número 988/78-B-2, seguidos a instancias del Procurador señor Granizo García Cuenca, en representación del «Banco Cantábrico», contra la Entidad «Coordinación Económica y Mercantil», en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho el señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante el «Banco Cantábrico» de esta capital, en la dirección jurídica del Letrado don Antonio López, y de la otra, como demandada,

la Entidad «Coordinación Económica y Mercantil», en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Granizo García Cuenca, en nombre y representación del «Banco Cantábrico, S. A.», contra la Entidad «Coordinación Económica y Mercantil, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dicha Entidad demandada, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de las responsabilidades reclamadas en los presentes autos, es decir, de la suma de veinte millones cuatrocientas nueve mil ciento veintisiete pesetas con cincuenta y siete céntimos, con más los intereses legales y las costas a que también se le condena.

Para que sirva de cédula de notificación a la expresada Entidad demandada, en situación de rebeldía en los autos y por su ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—378-3.

Don Eduardo Fernández-Cide de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Trumpy y Sirvent, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Pardiñas, número 15, dedicada básicamente a la comercialización, venta y representación de maquinaria de oficina, tales como calculadoras, máquinas de escribir, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, habiendo sido designados interventores judiciales don Francisco Serrano Terrades, y don Manuel Ojeda Venero, mayores de edad, vecinos de Madrid, Profesores mercantiles, y como tercer Interventor a la Entidad Banco Exterior, con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente, y a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º y 8.º de la expresada Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. El Secretario.—402-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.073 de 1978 H, promovidos por «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Julián García Giner y doña María Concepción García Ruiz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Piso 5.º, interior, letra D, situado en la derecha según se sube, en la planta 5.ª del edificio, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle Alcalde Sainz de Baranda, número 65. Tiene una superficie aproximada de 114 metros cuadrados, y consta de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo bajo y pasillo. Linda: Al frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso letra A, a la derecha, entrando, con patio de luces y manzana; al fondo, con finca

número 63 de la misma calle, y a la izquierda, con piso letra C. Se le asigna el valor y elementos comunes de la finca total, así como de los gastos generales de la misma, excepto portal, una treintacuatroava parte y ascensor, y escalera, una treintaidosava parte.»

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.035, folio 205, finca 44.365.

Ha sido tasado en la suma de 2.356.866 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día quince de marzo próximo, hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—533-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 347/1974, se tramitan autos a instancia de «Servicio de Financiación al Comprador, S. A.», ahora «First Chicago Popular, S. A.», y en su nombre el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra «Urbanización Santa María de Cubellas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 12 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose, digo, sito en plaza de Castilla, 1.ª planta, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de la subasta; que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

Entidad número 4, planta baja, puerta 4, vivienda, sita en la partida Puig de la Vella, de esta villa, compuesta de varias habitaciones y servicios, de una superficie de 49 metros 10 decímetros cuadrados, de los que 38,10 metros corresponden al piso y 11 metros cuadrados a terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 527, libro 233, folio 216, finca número 15.614. Sale a subasta por el tipo de cuatrocientas mil pesetas.

Porción de terreno sito en esta villa, «Urbanización Santa María de Cubellas», constituye la parcela número 8 de esta urbanización, tiene una superficie de 128 metros cuadrados, equivalentes a 3.350 palmos cuadrados, donde hay en construcción un alojamiento turístico o «bungalow» de una sola planta, compuesta de recibidor, estancia, dormitorio, baño y terraza, de una superficie edificada de 43 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 549, libro 242, folio 181, finca 16.137. Sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Porción de terreno sito en el término municipal de Villanueva, «Urbanización de Santa María de Cubellas», parcela número 7, de 132 metros cuadrados, equivalentes a 3.500 palmos cuadrados, donde hay en construcción un «bungalow» de la misma superficie y distribución que la finca 16.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 549, libro 242, folio 185, finca 16.138. Sale a subasta por el tipo de ciento sesenta mil pesetas.

Porción de terreno sito en la «Urbanización Santa María de Cubellas», parcela número 8, de 92 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.440 palmos cuadrados, donde hay en construcción un «bungalow» de idéntica superficie y distribución que la finca 16.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 549, libro 242, folio 189, finca 16.139. Sale a subasta por el tipo de ciento treinta y ocho mil ochocientas pesetas.

Porción de terreno sito en la «Urbanización Santa María de Cubellas», parcela número 9, de 103 metros cuadrados de superficie, equivalente a 2.700 palmos cuadrados, donde hay en construcción alojamiento turístico de igual superficie y distribución que la finca 16.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 949, libro 242, folio 199, finca 16.140. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Porción de terreno de esta urbanización, parcela número 40, de 128,50 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 3.400 palmos cuadrados, donde hay en construcción un «bungalow» de iguales características a los anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 550, libro 243, folio 99, finca 16.172. Sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

Porción de terreno de esta urbanización, parcela número 38, de 96 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.540 palmos cuadrados, en la que hay en construcción un «bungalow» de iguales características que los anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 550, libro 243, folio 103, finca 16.173. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas.

Porción de terreno de esta urbanización, parcela número 39, de 99 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.620 palmos cuadrados, donde hay en construcción un «bungalow» de iguales características a los anteriores. Inscrita

en el Registro de Villanueva y Geltrú al tomo 550, libro 243, folio 107, finca 16.174. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Porción de terreno de esta urbanización constituyendo la parcela número 37, de 96 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.540 palmos cuadrados, donde hay en construcción un «bungalow» de iguales características a los anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 554, libro 244, folio 219, finca 16.231. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1979.—El Juez, Alberto Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—478-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 264-LL de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Miguel Ricis Aguilar y doña María Carmen Sierra Calderado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º derecha.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 380.000 pesetas especialmente pactada.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«En Móstoles (Madrid).—Piso bajo, letra D, en la primera planta de un edificio en construcción del bloque nueve de la urbanización «Campo de la Virgen», en Móstoles (Madrid), en Campo de Arroyo Molino hallándose designado en dicho inmueble con el número cuatro general. Se halla distribuido en diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: frente, al Sur, con espacio de acceso y portal de entrada; derecha, entrando, con la subida a dicho portal y espacio abierto de la urbanización en fachada principal donde tiene huecos; izquierda, el piso C de igual planta y el patio lateral derecho

del edificio al que tiene huecos, y fondo, espacio abierto en dicha urbanización. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cuatro enteros trescientas noventa y tres milésimas por ciento (4,393 por 100).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.483, folio 226, finca número 25.597, libro 289 de Móstoles, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la suma de 380.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico de más circulación de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, por triplicado ejemplar, a 15 de enero de 1979.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—540-3.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 338/1978-S, promovido por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra doña María Josefa Jiménez-Placer Suárez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.330.000 pesetas, intereses legales y costas, ya que, habiéndose suspendido las actividades judiciales el pasado día 10 de enero actual, que fue declarado inhábil como consecuencia del asesinato en acto de servicio del excelentísimo señor Presidente de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, no pudo celebrarse la subasta que para dicho día estaba señalada. Por lo que por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas descritas por disposición de este Juzgado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de diciembre, periódico «El Alcázar» del día 1 de diciembre y «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» de 11 de diciembre de 1978, por el precio y condiciones expresadas en dichos periódicos, teniendo lugar el acto del remate en el local de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, Madrid), el día 22 de marzo próximo, a las once horas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1979. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—375-3

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos ejecutivos 1.342/76 seguidos entre «Mor-Vil, Sociedad Limitada», contra don Juan Cantalapiedra Fernández, se acuerda la venta en subasta, por primera vez y término de veinte días, con el tipo de tasación, la finca embargada en autos, descrita a continuación:

«Piso sexto izquierda, situado en la planta sexta, sin contar la baja y de sótano, de la casa en Madrid, calle Cea Bermúdez, cuarenta y dos. Está compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de ciento catorce metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso, caja de escalera, patio al que tiene cinco huecos y piso letra A de su planta; izquierda, entrando, calle de Blasco de Garay, a la que tiene un hueco; derecha, pared de la casa, y fondo, calle Cea Bermúdez, a la que tiene tres huecos con un balcón, terraza común. Tiene un

hueco al chaflán formado por ambas calles citadas. Cuota: tres enteros cincuenta y siete centésimas por ciento. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5-II de Madrid, inscripción 2.ª, finca número 53.173, folio 106, tomo 1.272 del archivo. Tasado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.»

Se ha señalado el remate el día 28 de marzo, a las diez horas, en este Juzgado, Sala Audiencia del mismo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estando de manifiesto a los interesados en la Secretaría de este Juzgado a fin de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, los que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—485-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.177 del pasado año 1977, se tramitan autos seguidos, sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de la Entidad «Regulo, S. A.», contra don Jorge de la Guardia Santamaría, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, en un solo lote y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1.ª «Las dieciocho partes setenta y cinco centésimas de otra de la finca: Urbana. Tierra en término de Canillejas, hoy Madrid, en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá al de los Coches. Superficie: Nueve mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al Este, con finca del Marqués de Villafigido y con tierras de la misma procedencia de la matriz; al Sur, con tierra, de los herederos de diversas propiedades que constituyen las fincas números uno al once de la calle María Lombillo; Oeste, finca segregada, y al Norte, con terrenos que le separan de la calle actualmente denominada Teseo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al tomo 27, de Canillejas, folio 114, finca número 449 triplicado.

2.ª «Las dieciocho partes setenta y cinco centésimas de otra de la finca: Urbana. Tierra en término de Canillejas, hoy Madrid, en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá al de los Coches. Se cabida seis mil ciento treinta metros cuadrados. Linderos actuales: al Este, con resto de la finca matriz, hoy calle en construcción; al Sur, con tierras de los herederos de don Narciso Pinilla, parte posterior de las fincas uno al once de la calle María Lombillo, finca de don Antonio Pérez Marcos, Colegio de la Sociedad Religiosa de Jesús y María y propiedad de doña Gala Soriano Hernández; al Oeste,

te, con la calle General Aranzaz, número 50, antes posterior oriental y anteriormente camino de la Cuerda a Fuencarral, y al Norte, con terrenos que le separan de la calle Teseo.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al folio 115, tomo 1.037, libro 344 de Canillejas, finca número 23.704, anotación letra A.

Haciéndose saber a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo del lote por el que salen a subasta las dos fincas es el de su avalúo, ascendente a la suma de 28.768.318 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo los licitadores consignar antes del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 17 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—376-3.

Don Eduardo Fernández-Cide de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1480/78, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Manuel Sánchez-Moñita Pulido, de veintidós años de edad, hijo de Justo y Purificación, natural de Madrid y vecino de Salamanca, donde falleció, sin testar, el día 31 de agosto de 1978, en estado de soltero, reclamando la herencia sus hermanos doña María Isabel, doña María Purificación, doña Concepción, don Juan José, don Gabriel y doña Blanca Sánchez-Moñita Pulido; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—403-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, bajo el número 1.473/78 (M) de orden, se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador don Julio Padrón en nombre y representación de don José Antonio Valenzuela Alonso, contra don José Rodríguez Albacete, y el Ministerio Fiscal, por extravió de la obligación hipotecaria al portador, serie A, número 2, de un valor

nominal de 500.000 pesetas de las emitidas por don José Rodríguez Albacete en 1 de marzo de 1974, ante el Notario de esta capital don Manuel Ramos Armero, y por providencia del día de hoy, recaída en los mencionados autos, se ha acordado publicar la denuncia de dicho extravió, para que dentro del término de quince días pueda comparecer el tenedor del mencionado título.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—597-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 230/78, promovidos por «Pedro Domecq, S. A.», contra don Antonio Garvi Chillón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de propiedad que respecto de los locales números 1 y 2 del bloque número 21 de la urbanización «Hogar 68», de Alcorcón (Madrid), se deriven a favor del demandado, don Antonio Garvi Chillón, del contrato privado de compraventa de los mismos que el referido demandado otorgó con fecha 10 de mayo de 1973 con la Entidad «Construcciones Rasa, S. A.» (CORASA).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento veinticinco mil pesetas en que los referidos derechos han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El rematante contraerá los derechos y obligaciones que se deriven a favor o en contra del demandado del referido contrato.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 17 de enero de 1979, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—488-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1663/75 S, a instancia del Procurador señor Enriquez Ferrer, en representación de don Manuel de Soto y Carvajal contra «Urbanizadora de Béjar, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera, doble, pública y simultánea subasta la siguiente finca, propiedad de la Entidad demandada:

«Parcela de tierra calma procedente de la huerta denominada del Charco o de San Joaquín, sita en los ruedos de Utrera, ocupa una superficie de dos hectáreas veintiséis áreas setenta y cinco centiáreas; linda: por el Norte, con finca de donde se segrega, por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa del terreno de Manuel Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle María Auxiliadora.»

En la actualidad, y después de dos segregaciones efectuadas, la finca tiene una superficie de 13.744 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 19 del tomo 840, libro 273 de Utrera, inscripción 1.ª de la finca 10.695.

La subasta tendrá lugar el día 22 de marzo próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta) y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Utrera (Sevilla), y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de subasta el de treinta y cuatro millones trescientas sesenta y una mil pesetas en que ha sido justipreciada la finca, con su medición actual y después de descontados los metros de las fincas segregadas, no objeto de subasta.

2.ª Para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que la consignación del resto del precio se hará a los ocho días de la aprobación del remate, y si en la doble subasta resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—618-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 889/76-B-1, a instancia del «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra «Financiera Internacional Ibérica, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, mediante el presente edicto se anuncia la venta en pública en primera subasta, término de veinte días, de las fincas que luego se describirán y por el tipo que se indica para cada una de ellas.

Para tal acto se ha señalado el día 29 de marzo del corriente año, a las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid.

Son requisitos necesarios para tomar parte en la subasta los siguientes:

1.º Servirá de tipo el que se indica a continuación de cada finca.

2.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º En la Secretaría del Juzgado pueden examinarse los autos, en los que constan títulos de propiedad y certificación de gravámenes.

4.º Se entiende que todo licitador acepta tales títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor (si los hubiere) continuarán subsistentes y los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

6.º Puede hacerse el remate para ceder a tercero.

#### Fincas que se subastan

Primera.—«Tierra secana campi. Superficie una hectárea setenta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas; término de Sax, partida del Tollo, finca del Tamarit. Linda: Norte y Oeste, Antonio Herrero; Sur, Joaquín Valdés, y Este, Isabel Masía.» Inscripción: Tomo 753, libro 106 de Sax, folio 188, finca 5.421. Tipo, un millón de pesetas.

Segunda.—«Una tierra secana en la partida del Tollo. Superficie, sesenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Sur, tierras del vendedor; Este, herederos de Pedro Navarro, y Oeste, camino.» Inscripción: Tomo 129, libro 20, folio 205, finca 1.693. Tipo, cuatrocientas mil pesetas.

Tercera.—«Tierra secana en la partida del Tollo. Superficie, noventa y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas de tierra. Linda: Norte, Sur y Oeste, más de esta hacienda, y Este, las de Isabel Macía Navarro.» Inscripción: Tomo 129, libro 20, folio 209, finca 1.694. Tipo, seiscientos mil pesetas.

Cuarta.—«Tierra secana en la partida del Tollo. Superficie, ochenta y cinco áreas treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Andrés Valdés Alpañes; Sur, Luisa Marco Torreblanca; Este, camino de servidumbre, y Oeste, tierras de esta hacienda.» Inscripción: Tomo 784, libro 111, folio 214, finca 5.422. Tipo, medio millón de pesetas.

Quinta.—«Tierra secana en la partida del Tollo. Superficie, una hectárea setenta y nueve áreas setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, camino de Petiosa; Sur y Este, tierras de esta hacienda, y Oeste, Luisa Marco.» Inscripción: Tomo 186, libro 28, folio 25, finca 2.333. Tipo, un millón cien mil pesetas.

Sexta.—«Tierra secana en término de Sax, partida de Las Almas. Superficie, dos hectáreas sesenta y cuatro áreas treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Miguel Díaz Esteban y Francisco Torreblanca; Sur, con Pedro Valdés Nager y herederos de José María Torreblanca García; Oeste, camino de servidumbre que la separa de don Andrés Valdés, y Este, camino de servidumbre que la separa de Vicente Espí.» Inscripción: Tomo 652, libro 92, folio 243, finca 5.582. Tipo, un millón setecientos mil pesetas.

Séptima.—«Tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, noventa y seis áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, resto de la total de donde se segregó, de don Isidro Valdés, el canalillo de cemento propiedad de dicho señor Valdés Rico, que sirve para conducir las aguas del Sindicato de Riegos a la finca del Tamarit, y don José Cascales Nieto; Sur, camino de Retinosa o Cámara; Este, resto del total de donde se segregó, de don Isidro Valdés, y Oeste, donña Asunción Chico Torreblanca.» Inscripción: Tomo

742, libro 104, folio 91, finca 1.073. Tipo, seiscientos mil pesetas.

Octava.—«Tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, treinta y cuatro áreas ocho centiáreas de tierra secana blanca en término de Sax: Linda: Norte y Oeste, camino; Este, Ginés Vázquez; Oeste, del comprador don Carlos González Gordillo.» Inscripción: Tomo 759, libro 107, folio 116, finca 7.397. Tipo, doscientas cincuenta mil pesetas.

Novena.—«Una tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, una hectárea ochenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas. Linda: Oeste, tierras de Mariana Navarro e Isabel Macía; Este, las de José Gil; Norte, las de Pascual Juan, y Sur, camino del Tollo. Inscripción: Tomo 674, libro 95, folio 10, finca 761. Tipo, un millón doscientas mil pesetas.

Décima.—«Una tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, siete hectáreas ochenta y seis áreas cincuenta y cinco centiáreas, con una casita de albergue en el centro de la finca. Linda: Norte, camino de Murcia y Pedro Macía Beltrán, hoy José Cascales Nieto; Sur, camino de Pitiola (Petiosa?) o Cámara y Asunción Chico Torreblanca, hoy Francisco Herrero Amat; Este, con Julia Vergara Herrero y José Sánchez Lozano; Oeste, Asunción Chico Torreblanca, Ramón Balboa Barceló y Pedro Macía Beltrán, hoy Francisco Herrero Amat y José Cascales Nieto. Inscripción: Tomo 674, libro 95, folio 232, finca 5.983. Tipo, cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Undécima.—«Tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, una hectárea cincuenta áreas. Linda por todos sus vientos con tierras de don Carlos González Gordillo, y según el título, lindaban: Norte, de donde procede; Sur y Oeste, tierra de don Antonio Herrero, y Este, las de don Joaquín Valdés.» Inscripción: Tomo 779, libro 110, folio 120, finca 7.738. Tipo, novecientos mil pesetas.

Duodécima.—«Tierra, secana en la partida del Tollo. Superficie, setenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con Francisco Pérez; Este, más de María Pérez; Sur, Bernardo Herrero, y Oeste, camino de la Cámara.» Inscripción: Tomo 508, libro 73, folio 117, finca 5.048. Tipo, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Decimotercera.—«Tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, una hectárea setenta y ocho áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Este, más de María Pérez; Sur, Bernardo Herrero; Norte, con Francisco Pérez, y Oeste, camino de Cámara.» Inscripción: Tomo 498, libro 72, folio 54, finca 5.017. Tipo, un millón doscientas mil pesetas.

Decimocuarta.—«Tierra secana en la partida del Tamarit. Superficie, ochenta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda por todos sus vientos con tierras de don Carlos González Gordillo.» Inscripción: Tomo 262, libro 39, folio 225, finca 3.074. Tipo, quinientas cincuenta mil pesetas.

Decimoquinta.—«Tierra secana, viña y olivar, en la partida de Las Almas o Cementerio Nuevo. Superficie, cincuenta y un áreas tres centiáreas. Linda: Norte, camino de Murcia; Sur, Francisco Juan; Este, finca de Ramón Bernal, y Oeste, José Sánchez Lázaro.» Inscripción: Tomo 667, libro 94, folio 179, finca 6.138. Tipo, trescientas veinte mil pesetas.

Decimosexta.—«Tierra secana en la partida del Tollo, trozo llamado de "Las Oliveras". Superficie, una hectárea sesenta y una áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino del Tollo; Sur, Ginés Vázquez; Este, camino de servidumbre que sepra a Ginés Vázquez, y Oeste, camino de servidumbre que separa a don Joaquín Herrero Valdés.» Inscripción: Tomo 493, libro 71, folio 129, finca 4.980. Tipo, un millón de pesetas.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—488-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio declarativo de mayor cuantía 1241/78, seguido a instancia de don Cecilio Díaz Guerra Gómez, contra doña María Teresa Sainz de Rosas y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha acordado emplazar a los demás posibles herederos de don Luis Calderón Bajo, dado el ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demás posibles herederos de don Luis Calderón Bajo, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1979, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—541-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en auto ejecutivo 1.291/1975, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña María Luisa Díaz de Palacios, que firma como doña María Díaz de Elorza, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana, piso 3.º izquierda en la planta 3.ª, sin contar la baja, escalera izquierda de la casa en Madrid y su calle Comandante Zorita, número 40, hoy número 46. Linda: por su frente, con la calle Comandante Zorita; por la derecha, entrando en el piso 3.º centro derecha de la escalera izquierda; por la izquierda, con el piso 3.º centro derecha, escalera derecha; y por el fondo, con el patio interior central de la casa y escalera; por abajo, con el piso 19, y por arriba, con el piso 13. Tiene una superficie de ciento noventa y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluidos balcones y voladizos. Se encuentra inscrito al tomo 907, libro 1.204, folio 221, finca 30.821, inscripción primera. Su cuota, dos enteros veintinueve milésimas por ciento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 1.º, se ha señalado el día 16 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones setecientos setenta mil ochenta pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 18 de enero de 1979.—El Juez. El Secretario.—479-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 98 de 1979, tener por solicitada, a instancia de la misma, la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad anónima «La Perla de Levante, S. A.», con domicilio social en la calle de Cea Bermúdez, número 6, 4.º izquierda; constituyendo el objeto social de la misma la compraventa, construcción, urbanización y parcelación de inmuebles; habiéndose acordado asimismo la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad y designado como Interventores a don Luis del Olmo García, don Manuel Ojeda Venero y al acreedor don Florentino Martínez García.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Diaz de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—493-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de Ley Hipotecaria número 815/78, a instancia de doña María Rosario Herreros Andreo y otro, con doña Angeles Barcón Furundarena, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Hotel, hoy denominado «Las hortensias», en los Peñascales, a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, poco antes de llegar al kilómetro veinticinco, al sitio de Majalacabra, término

municipal de Las Rozas, que consta de planta baja, primera y un torreón, y se compone: la planta baja, de porche, comedor, cocina y retrete; la primera de «hall», cuarto de baño y cuatro dormitorios, y un torreón, de una sola habitación. Todo ello mide diez metros de fachada por siete de fondo, estando situado en el centro del terreno.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 699, libro 44 de las Rozas, folio 213, finca número 3.119, inscripción séptima. Tipo de subasta: 3.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1979.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—650-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad «Grupo G-5, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Centenera, número 18, dedicada a la promoción de Empresas y actividades mercantiles e industriales, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones, designando como Interventores a los Peritos don Andrés Quinzá Marcos, don Francisco Serrano Terrades, y al acreedor A. Crevillente, en la persona de su titular propietario o representante legal, según se trate de una razón social o persona física, continuando la Entidad suspensa la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, pero ajustándose a y con las limitaciones que impone el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo que se pone en general conocimiento por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar», y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 19 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia.—620-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos bajo el número 1.271/78 M, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco González Martín Meras, contra don Leonor Garrido Domingo y su esposa, doña María del Carmen Pérez de la Fuente, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 118.270,81 pesetas, más 16.805,39 pesetas de principal e intereses vencidos, respectivamente, más intereses y costas, habiéndose entregado a cuenta 82.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada en garantía de dicho crédito:

«Vivienda letra C, tipo A, del portal dos-central, en planta primera del bloque C, en el polígono «Parque Nuevo de Zarzacamada», de Leganés, mirando a la avenida Menéndez Pidal. Mide setenta y nueve metros once decímetros cuadrados útiles. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, rellano de entrada; derecha, vivienda letra D, tipo A, de la misma planta del portal uno del mismo bloque, y fondo, con zona libre del bloque. Cuota: Un entero setecientos treinta y seis milésimas por ciento. Calificada de vivienda de protección oficial subvencionada.»

Inscrita en el tomo 2.194, folio 151, finca 27.582, del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para la celebración de dicha subasta

se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta.

Servirá de tipo para la subasta el de 331.075,34 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—541-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.631 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Financiera de Expansión y Ventas, S. A.» (FIVENTAS), representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra «Martín Cuesta Hermanos, S. A.», y otros, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, planta 4.ª, el día 15 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y se fijará además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de los Juzgados donde radican las fincas que se subastan, Collado-Villalba y Alpedrete, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que el remate podrá efectuarse por todos los bienes o por fincas separadas.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, «suplidos por certificación del Registro», se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Fincas objeto de subasta

1.ª «Urbana: Piso tres, letra A, de la casa número doce de la calle de Jacinto Verdguer de esta capital; consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio, con una extensión superficial de ciento veinticuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.»

Valorada en 2.023.810 pesetas.

2.ª «Urbana: Casa de planta baja, sita en Collado-Villalba, calle Delma, número veinticuatro, hoy veinte, con corral, accesorios y pajar; con una superficie de ciento siete metros setenta decímetros cuadrados el pajar y ciento dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados el corral, en total doscientos noventa y tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Su situación actual es la siguiente: ubicada en la calle de Anacleto López, de Collado-Villalba; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo.»

Valorada en 650.000 pesetas.

3.ª Un quinto de cinco octavas partes, iguales a un octavo en pro indiviso, de la finca siguiente:

«Casa, hoy, considerada como finca independiente y que antes era mitad de otra, sita en el pueblo de Collado-Villalba, y su barrio de La Plaza, señalada con el número tres de la calle de Carretas, hoy número quince; tiene un pozo y parte de corral, con una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados; en la actualidad la casa toda ella de planta baja, se encuentra en parte demolida, en franca ruina, rodeada por un cerramiento de mampostería.»

Valorada esta parte pro indivisa en la suma de 30.000 pesetas.

4.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo pro indiviso, de la finca siguiente:

«Rústica: Tierra en término de Collado-Villalba. Linda: Al Norte, con camino del Arriyo; Mediodía, con ladera del Arroyo; Saliente, con herederos de Cecilio Antón, y Poniente, con Angel Rodríguez; con una superficie de tres hectáreas veintitrés áreas, equivalentes a treinta y dos mil trescientos metros cuadrados, situada a un kilómetro aproximado del centro urbano.»

Valorada esta parte pro indivisa en la suma de 810.000 pesetas.

5.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo pro indiviso, de la finca siguiente:

«Rústica al sitio el Cerradillo, con una cabida de nueve áreas. Linda: Al Mediodía, con tierras de Teresa Antón; Poniente, con Herrén de la Hontanilla; Saliente, con Calleja, y al Norte, con resto de la finca de donde procede, propiedad de Miguel Martín Gutiérrez.»

Valorada esta parte pro indivisa en la suma de 15.000 pesetas.

6.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo, de la finca siguiente:

«Rústica: Cerca en camino de Alpedrete, titulada La Calleja, al sitio de Cerrillo de Quebrahoyas, término de Alpedrete. Linda: Saliente, con campo abierto a dicho sitio; Norte, con calle que va a Alpedrete; Poniente, con cerca del señor Vaquerizo y Carlos López Navarro, y al Mediodía, con margen de don Policarpo García; con una extensión superficial de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y un áreas y veinte centiáreas, situada a la derecha de la carretera que conduce de Collado-Villalba a Alpedrete. Es terreno cercado debidamente y dedicado a pastos.»

Valorada esta parte pro indivisa en la suma de 1.209.000 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1979.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—537-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número catorce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.807/77, a instancia de don Federico García Germán Santos, contra don José Daniel Neila González y doña María Luisa Amaya, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Bienes que se sacan a subasta

Urbana. 12. Piso C en planta segunda o cuarta de construcción en la casa 14 de la calle Extremadura, de Getafe. Inscrito en dicho Registro de la Propiedad al tomo 2.626, folio 199, finca 31.912, inscripción segunda. Tasada pericialmente en seiscientos noventa y siete mil trescientas pesetas.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—882-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid en el expediente número 99/79-B, promovido por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Suministros Colectivos, S. A.» («Sucol, Sociedad Anónima»), con domicilio en la calle Bernardino Obregón, número 5, de Madrid, dedicada a la compraventa y distribución de toda clase de productos y bienes de consumo, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada, en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, nombrándose como Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don José Manuel García Colomer y al que designe como tercer Interventor la Entidad «Midinsa», como acreedora preferente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos acordados en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—624-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 810-A/1978, a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Jesús Gonzalo Casado, contra don

Jesús Jiménez Vera, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Provincienci.—Juez señor Moreno Moreno, Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito únese a sus autos, y, conforme se solicita, requirase al demandado don Jesús Jiménez Vera, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que en el término de quince días deje libre, desalojándolo y dejando a la libre disposición del actor don Jesús Gonzalo Casado, del piso planta primera, tipo B, del edificio en el Campo de San Francisco, en Almazán, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento.

Y requirase asimismo a los mismos efectos a la esposa del ejecutado, doña María Jesús Borjabad García, para que la misma y su familia, en el mismo plazo de quince días, dejen libre y a disposición del actor el piso de referencia bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al demandado don Jesús Jiménez Vera, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y la firmo en Madrid a 22 de enero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—543-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 374 de 1978, se tramitan autos sobre el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Gredos S. A.», representado por el Procurador señor Piniella Peco, contra don Miguel Goded Echevarría y doña María Felisa Cabello Luengo, con domicilio hipotecario en Madrid, calle Durango, 20, El Plantío, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Vivienda unifamiliar con jardín, señalada con el número 20 de la calle de Durango. Mide una superficie de 300 metros cuadrados y está situada en el lugar denominado El Vedado o El Plantío, ciudad satélite «La Florida». Consta de zona ajardinada, continua a la calle mencionada, y parte edificada, localizada cerca de la fachada. Dicha vivienda consta de dos plantas, ocupando la edificación en planta baja 99 metros 81 decímetros cuadrados, y la planta alta 58 metros 70 decímetros cuadrados; en planta baja, además, hay dos porches que miden 19 metros 81 decímetros cuadrados. Las dos plantas están comunicadas entre sí por una escalera interior. El resto de la superficie no edificada es la destinada a jardín. La superficie construida se distribuye en varias edificaciones y servicios entre ambas plantas, más un garaje radicado en la planta baja. Linda: por su frente, al Norte, en línea de 10 metros, con la calle Durango; por la derecha, entrando, en línea de 20 metros, con la parcela número 21; por la izquierda, en igual línea de 20 metros, con la parcela número 19, y por el fondo, con parcela número 3, que tiene su fachada o entrada por la calle de Rafael Villa. Título: la finca descrita pertenece a los esposos comparecientes, en cuanto al solar, por compra a «Inmobiliaria N. K., Sociedad Anónima», por escritura autorizada ante el infrascrito Notario el día 1 de abril

de 1977, y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, declarando la obra nueva en escritura autorizada el día 1 de abril, pendiente de inscripción, dándose como finca matriz.»

Registro de la Propiedad número 13, en el tomo 515 del archivo, libro 85 de la sección 1.ª, folio 135, finca número 4.330, inscripción primera, y en el Registro de la Propiedad número 3, en el tomo 787 del archivo, libro 29 de la sección 1.ª, folio 140, finca número 1.225, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 4.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 8.500.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1979. El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—Ante mí, el Secretario.—539-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 731/77, que se siguen, promovidos por «Banco del Norte S. A.», contra don Francisco Morillo Mora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de su avalúo, la siguiente finca rústica embargada a dicho demandado:

«Suerte de tierra calma al sitio de Perina, término de Martín de la Jara, con 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas 40 áreas 12 centiáreas.» Inscrita como finca 2.670, folio 123, tomo 699, libro 38 de Martín de la Jara, en el Registro de la Propiedad de Osuna.

Valorada para esta subasta, en tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el 16 de marzo próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, al menos, el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos; no se aceptarán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero; la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero en autos se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados la certificación registral de cargas de la misma, con lo que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 18 de enero de 1979.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—681-C.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, bajo el número 17/78, por demanda del Procurador señor Mestres, en nombre y representación de don Manuel Barará Ascón, contra doña María Dolores Ruiz de Arcaute y Sorarrain, en reclamación de 5.700.000 de pesetas de principal con más la de 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 15 de marzo de 1977 ante el Notario don Baudilio Pagés Quer de Barcelona, número 491 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró el día 18 de marzo de 1977, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Terreno en San Vicente de Montalt, llamado "Manso Milans del Bosch", compuesto de casa grande, bodega, cuadradas, capilla y gleba de tierra, dentro de la cual existe un pozo con bomba centrífuga y motor de cuatro H.P., que actúa con gasolina; una superficie de treinta y tres mil setecientos sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho palmos y ochenta y un décimos de palmo, todos cuadrados. Lindante por sus cuatro puntos cardinales con mayor finca de que se ha segregado y además por el Sur con V. Viadé mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.078, libro 61 del San Vicente de Montalt, digo, de Lavaneras, folio 135, finca 2.803, inscripción segunda.»

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 28 de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, seis millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 11 de enero de 1979.—El Secretario.—484-3.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don José Alfredo Caballero Gea, Juez de Primera Instancia accidental de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás García

Granados, que en la última guerra civil española era guerrillero y, según las últimas noticias obtenidas por su esposa, resultó muerto en fecha de 28 de marzo de 1948 como consecuencia de un enfrentamiento armado habido con otras fuerzas en la población de Esparragosa del Caudillo (Badajoz), sin que desde finales de diciembre de 1947 se haya tenido noticia alguna del mismo. Habiendo instado dicho expediente su esposa, doña María Peñas Castillejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 16 de enero de 1979.—El Juez, José Alfredo Caballero Gea.—El Secretario accidental.—544-3.

#### REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.

Por el presente hace saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Electricidad y Fontaneria Sancru, S. A.», domiciliada en esta ciudad de Reus, calle San Celestino, número 1, habiéndose nombrado Interventores a don José Prieto Sauqué y a don Enrique Cardús Llevat y al acreedor don Jaime Monné, vecinos de esta ciudad.

Dado en Reus a 28 de noviembre de 1978.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—593-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 247 de 1976 (cuantía 759.984,38 pesetas), a instancia de «Fedus Abad, S. A.», contra «Suministros Industriales de Maquinaria y Útiles, S. A.» (SIMUSA), por proveído de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su valoración en un solo lote los bienes embargados en su día al referido demandado, que luego se describirán, señalándose para el remate el día 3 de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplid por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los rematantes los aceptan como bastantes y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. «Local comercial A del bloque noventa y siete de la ciudad de "Los Angeles" (Madrid). Ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros tres decímetros cuadrados, de los que corresponden a planta baja sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados. La planta baja linda: al frente, con zona ajardinada frente a calle F; derecha, en línea quebrada, con portal y escalera; izquierda, en línea continua, con bloque noventa y seis, y fondo, en línea quebrada, con portal D y escalera. El sótano tiene los mismos linderos, excepto a la derecha, que, en línea quebrada, linda con cuarto de calderas. Cuota: tres enteros setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 643, folio 207, finca 50.998, inscripción tercera.

Valorada en 7.100.000 pesetas.

2. «Local comercial D del bloque noventa y siete de la ciudad de "Los Angeles" (Madrid). Ocupa una superficie de ciento setenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja noventa y cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados, y a sótano, ochenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. La planta baja y sótano lindan: al frente, con zona ajardinada en línea continua; derecha, en línea continua, con bloque noventa y seis; izquierda, en línea continua, con local C, y fondo, en línea quebrada, con local A, escalera y portal. Cuota: cuatro enteros treinta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 643, folio 216, finca 51.002, inscripción tercera.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 18 de diciembre de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—497-C.

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 28 de 1978, por don Aquilino Alvarez, Alvarez y doña Ofelia Alvarez García, contra don Andrés Puig Camps y doña Carmen Puig Camps, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate

dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 855.000 pesetas cada finca.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Fincas que se subastan

a) «Casa situada en la calle de la Virgen de Montserrat, antes, y hoy de Montserrat, de esta ciudad, señalada con el número treinta y cuatro bis, compuesta de planta baja y un piso, con patio detrás; de superficie no determinada pero según reciente medición practicada ocupa una superficie de doscientos dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, o sea, cuatro metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y cinco metros de largo, de los cuales, noventa metros cuadrados corresponden a lo edificado en cada una de las dos plantas, y los restantes, al patio, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, saliendo, con la casa número treinta y seis de la misma calle; por la izquierda, con finca de la herencia de don Buenaventura Puig, y por detrás, con finca de don José Gorina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 781, libro 391 de Sabadell, folio 139, finca número 3.160, inscripción diecisiete.

b) «Y otra casa situada en la calle de la Virgen de Montserrat, antes, y hoy de Montserrat, de esta ciudad, señalada con el número treinta y seis, compuesta de planta baja y un piso con patio detrás; de superficie no determinada, pero según reciente medición practicada ocupa una superficie de doscientos dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, o sea, cuatro metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y cinco metros de largo, de los cuales, noventa metros cuadrados corresponden a la edificado en cada una de las dos plantas y los restantes, al patio, y linda: por su frente, con la referida calle; por la derecha, con casa de la herencia de don Buenaventura Puig; por la izquierda, con la casa antes reseñada, y por la espalda, con finca de don José Gorina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 500, libro 245 de Sabadell, folio 232, finca número 6.463, inscripción décima.

Dado en Sabadell a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—498-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 576-78, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Córcega, S. A.», y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

do, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Entidad número 7.—Piso primero, puerta 1.ª, que forma parte integrante del inmueble sito en Montcada, calle Carril, número 39-41; de superficie 60 metros cuadrados, compuesto de recibidor, cocina, galería con lavadero, aseo, comedor-estar, con terraza y tres dormitorios; lindante: por su frente, parte con el rellano de la escalera, parte con patio de luces y parte con el 1.º, 4.º; por la izquierda, entrando, con don Francisco Torregrosa; por la derecha, parte con patio de luces, parte con rellano y escalera y parte con el 1.º, 2.º; por el fondo, con patio interior de manzana; por debajo, con el entresuelo 1.º, y por encima, con el 2.º 1.ª»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.224, libro 192 de Montcada, folio 170, finca 10.028, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 17 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—1.064-E.

#### SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de mayor cuantía número 21/1979, promovidos por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca, por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Salvador Moreno del Alamo Barral, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Valdemoro (Madrid), contra don Pedro Vicente Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, hoy en paradero ignorado, cuyo último domicilio conocido fue en Baracaldo (Vizcaya), calle Eguzquiaguirre, número 3, 8.º, D, en reclamación de 1.000.000 de pesetas; por la presente se emplaza al demandado don Pedro Vicente Sánchez para que en el improrrogable término de nueve días, hábiles, y tres más que por razón de la distancia se le concede, comparezca en autos, personándose en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a la vez que se le hace saber que las copias de demanda y documentos presentados los tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y, para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a 16 de enero de 1979.—El Secretario.—495-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 880-77, se siguen autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Ordeko, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, en reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal, 2.400.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles, especialmente hipotecados, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, que son los siguientes:

«Vivienda derecha, subiendo la escalera, de la planta o piso primero de la casa número catorce del paseo de los Olmos, Bidebieta, San Sebastián, superficie útil de ciento treinta metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera y local izquierda; Sur, terreno de "Baldazar, S. A.", destinado a acceso a la iglesia; Este, plaza del Sol, porches y escalinata común con el edificio número 16 por medio, y Oeste, fachada propia que sobrepasa la de la iglesia.

Tasada en 8.344.000 pesetas.  
«Local a la izquierda, subiendo la escalera, del piso o planta undécima de la casa número catorce del paseo de los Olmos, parque de Bidebieta de San Sebastián. Tiene una superficie útil aproximada de ciento tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por Norte, paseo de los Olmos; Sur, caja de escalera y local derecha; Este, plaza del Sol, porches y escalinata común con el edificio número dieciséis por medio, en parte la fachada propia que sobresale sobre el edificio número dieciséis, y Oeste, fachada propia que sobresale sobre la iglesia.»

Tasada en 6.656.000 pesetas.  
Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en San Sebastián a 5 de enero de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—374-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 352/1978, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por «Tornos Tor, S. A.», domiciliada en Oyarzun (Guipúzcoa), barrio de Ergoyen, representada por el Procurador don Ignacio Garmendia Urbieta, en los que se ha declarado la insolvencia provisional de dicha suspensión, por auto que se firme cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En San Sebastián a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y

Resultando que en el presente expediente de suspensión de pagos de «Tornos Tor, S. A.», se dictó auto con fecha veintisiete de noviembre pasado por el que se declaraba a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos y, siendo el activo inferior al pasivo, en estado de insolvencia definitiva por la cantidad de veintiún millones quinientas cuarenta mil veintidós pesetas con sesenta y ocho céntimos, concediendo a dicha Entidad un plazo de quince días para que por la misma, o persona en su nombre, consignase o afiancarse a satisfacción dicha diferencia.

Su señoría por ante mí, Secretario, dijo: Se declara a «Tornos Tor, S. A.», domiciliada en Oyarzun, barrio de Ergoyen, en estado de insolvencia provisional, dejando sin efecto la declaración hecha en cuanto a este particular en auto de veintisiete de noviembre pasado.

Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la suspensión, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, sita en la calle Camino, número uno, de esta ciudad, el día nueve de marzo próximo y hora de las diez treinta, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «ABC» de Madrid, «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «La Voz de España», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese personalmente a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera.

Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que se refiere, digo, a que se hace alusión en el último párrafo del artículo diez de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido. Doy fe.—Firmado: Jesús Marina Martínez Pardo.—Ante mí: Aurora Iglesias. (Rubricado.)»

Dado en San Sebastián a 8 de enero de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—551-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y su Sección, bajo el número 600 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de don José Luis Fernández Centeno y don Daniel Rincón Arce, contra don Luis Menta Lobato y don Pedro Ruiz Díaz y respectivas esposas, vecinos de San Sebastián, avenida de Zarauz, 3, 3.º, el primero, y Juan de Clazabal, 17, el segundo, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros, el siguiente bien propiedad de don Luis Menta Lobato y esposa:

«Piso tercero F de la avenida de Zarauz, número tres de esta ciudad». Valorado en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el próximo día 27 de marzo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar previamente en

la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, que es el del 25 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al título, digo, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 16 de enero de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—483-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª), y bajo el número 872 de 1977, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, se siguen autos del procedimiento judicial de la Ley Hipotecaria contra don José María Salaverria Lasa, mayor de edad, carnícero y vecino de Rentería, en reclamación de 2.763.854 gunda y pública subasta, por término de de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados que son los siguientes:

«Local comercial en la planta baja de la casa sita en Irún, señalada con el número 7 de la calle José Eguino y 24 de Serapio Múgica. Ocupa una superficie de 93,40 metros cuadrados, y linda: al frente, con la calle Serapio Múgica; derecha, entrando, con el local número 2; izquierda, con el local número 4, y fondo, medianil. Tiene como anejo el sótano de la casa, que ocupa una superficie aproximada de 40 metros cuadrados y que está situado debajo del mismo, con acceso a través de dicho local.»

El acto tendrá lugar el próximo día 2 de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera (que fue de tres millones cuatrocientas treinta y ocho mil setecientas cincuenta (3.438.750) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a este nuevo tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián a 16 de enero de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario, Manuel Catalán.—542-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 717 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Germán Salgado Montejo, representado por el Procurador de los Tribunales don Segismundo Rodero Lafarga, contra la finca especialmente hipotecada por doña Juana Josefa Urizar Guisasa en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de marzo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 1.700.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

«Resto sótano, sin distribuir, de la casa número treinta y cuatro, del grupo "La Salve de Azpeitia". Consta de un departamento. Ocupa una superficie útil de doscientos noventa y cinco coma noventa y tres metros cuadrados. Tiene acceso exterior en el linde Norte, e interior por la escalera de la casa. Linda: entrando por la escalera, frente, terreno destinado a la edificación "I" del polígono, escalera y sótano número uno; fondo terreno propio y casa número treinta y tres del grupo "La Salve"; izquierda y derecha, terreno propio. Cuota: Le corresponde en los elementos comunes cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscripción: Al tomo 800, libro 110 de Azpeitia, finca 5.188, folio 25 vuelto, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 17 de enero de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—647-C.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se hace público por medio del presente que en el día de hoy, y en el expediente número 306 de 1978, he dictado auto declarando en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, el comerciante de esta plaza don Juan Avila Rodríguez, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley Especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a junta general de acreedores del referido comerciante suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón, número 3, 1.º, se ha señalado el día 15 de marzo próximo y hora de las diez, previéndose a los mencionados acreedores del dicho suspenso que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la mentada Ley.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 3 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario. 373-3.

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 213 de 1978, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Dulce María Cabeza Delgado, en nombre de doña Eduvigis Castañeda Espinosa, contra don Angel Enrique García Ramos y su esposa, doña Celinia Julita Mirones Laguno, y por resolución de este día he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada:

«Urbana en el término municipal de La Laguna, donde dicen «Vista Bella», calle Argelia, número siete moderno, cuyo solar mide setecientos treinta y cinco metros cuadrados, de los que se ubican por una edificación a una planta ciento treinta y dos metros cuadrados, y el resto a jardín y superficie edificable. Linda: al frente, con calle Argelia; por la espalda, calle Africa y en parte con parcela de terreno propiedad del deudor; por la derecha, entrando, con calle sin nombre, y por la izquierda, finca de don Cándido Arteaga, don Francisco González y don Miguel Martín, y en parte con la parcela de terreno propiedad del deudor, pendiente inscripción en el Registro de la Propiedad, citándose para su busca el tomo 497, libro 244, folio 232 vuelto, finca 20.651, inscripción quinta.»

Su precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de un millón de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón, número 3, 1.º, de esta capital, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la referida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la

Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 3 de enero de 1978.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—667-C.

#### SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia contra las fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Blanco García y su esposa, doña Mercedes Belda Thode, en reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dichas fincas, y que son las siguientes:

1. «Finca número dos, local o tienda situada en la planta baja de la casa número treinta y ocho de la calle de Claudio Coello, de Madrid; comprende una superficie aproximada de setenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Claudio Coello; por la derecha, entrando, con local o tienda número uno, y por el fondo, con el bajo derecha, finca número seis. Tiene entrada por la calle de Claudio Coello y por el patio número uno (central). Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de siete enteros». Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid en el libro 1.643, folio 139, finca número 57.939. Tasada en un millón ochocientos noventa y siete mil pesetas.

2. «Finca número tres, local o tienda número tres, situada en la planta baja del mismo inmueble; comprende una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Claudio Coello; por la derecha, entrando, con local o tienda número dos; por la izquierda, con el portal de la casa, y por el fondo, con el local número dos. Tiene su entrada por la calle de Claudio Coello. Tiene un coeficiente en los elementos comunes de tres enteros y cincuenta centésimas de otro». Inscrita en dicho Registro en el libro 1.643, folio 145, finca número 57.941. Tasada en novecientas tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, Palacio de Justicia, el día 15 de marzo próximo y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad expresada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran los tipos indicados, pudiéndose ha-

cer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 29 de diciembre de 1978.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—643-E.

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Defensa Anti-Gas, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, sita en Segovia, que es la siguiente:

Un terreno de forma de polígono irregular, en los Altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de Segovia a La Granja, que mide una superficie de quinientos ochocientos diez metros y veintidós decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino de Valdevilla; Sur, finca propiedad de herederos de don Mariano Fernández de Córdoba y terrenos de labor; Este y Oeste, baldíos del Ayuntamiento. El terreno se halla cercado con alambre de espino sostenido por pilares de cemento; tiene su entrada por medio de una carretera que une la finca con la carretera de Segovia a San Ildefonso. Dentro de su perímetro, y ocupando parte del terreno, se han construido las edificaciones que se detallan en la escritura de préstamo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.219, libro 89, folios 108 y 109, finca 4.635.

Tasada en la suma de 5.500.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 (Palacio de Justicia), el día 29 de marzo próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta en la cantidad expresada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 9 de enero de 1979.—El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—907-E.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 377 de 1978, instados por la Entidad mercantil «Carpintería Industrial Decorativa, S. A.» (CIDE, Sociedad Anónima), con fecha 3 de noviembre del corriente año se dictó auto, manteniendo la declaración de insolvencia definitiva acordada por el anterior, de 8 de octubre, y por auto de esta fecha se ha acordado, a petición de la Entidad suspensa, el sobreseimiento del expediente, dando por terminado el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los acreedores de dicha Entidad.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1978.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—532-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 908 de 1978, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Confecciones Insepa, S. L.», representada por el Procurador don Juan López de Lemus, dedicado a la venta al detalle de tejidos y confecciones, con domicilio social en esta capital, en avenida de Miraflores, números 38 y 38, se le ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores, el día 14 de marzo próximo, y hora de las dieciocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados-Prado de San Sebastián.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, se expide el presente en Sevilla a 15 de enero de 1979. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—398-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287 de 1978, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Ladrillera Andaluza, S. L.», en los que por providencia de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Suerte de tierra nombrada «Picón» y también «Los Villares», término de Alcalá del Río, de seis aranzadas y treinta y seis centésimas de otras, equivalentes a tres hectáreas un área y veinte centáreas. Linda: al Norte, con camino de La Vega; por el Sur y Oeste, con la de don Antonio Alfonso Raposo, formando una punta en este viento, y por el Este, con la finca de doña Eloísa Moreno Romero; sobre la finca descrita existen las siguientes instalaciones:

Primera.—Nave de fabricación, en la cual se ubican tolvas dosificadoras y el tren de producción. Está construida con pilares metálicos, cerchas también metálicas y cubiertas de fibrocemento. Los cerramientos laterales son de fábrica de ladrillo y la solería de hormigón en masas de veinte centímetros de espesor. Es de forma rectangular, con cubierta a dos aguas, y con una superficie de seiscientos cuarenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Segunda.—Nave cubierta de horno, de características constructivas similares a la anterior, pero totalmente diáfana, y tiene una longitud de sesenta y cinco metros y un ancho de veinticuatro metros, o sea, una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados.

Tercera.—Oficina. De forma rectangular de cincuenta metros cuadrados, con muros de carga de fábrica de ladrillos, forjado de vigueta prefabricadas de hormigón y bovedillas cerámicas con cubierta de tejas a cutro aguas. Consta de un pequeño vestíbulo, dos despachos y un cuarto de aseo.»

Inscrita la hipoteca el 4 de febrero de 1978 en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 98, tomo 56, libro 56 de Alcalá del Río, finca 2.689, inscripción 3.ª de obra nueva e hipoteca.

Tasada en la escritura en 10.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de enero de 1979.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—934-E.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 481/75, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra don Aurelio José María Torralba Alonso y doña Manuela Santamaría Valdican, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto, ante este Juzgado, Negociado 1.º, el día 22 de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta anterior —cuatrocientas cincuenta mil pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan

ser examinados por las personas que se propongan intervenir en dicho acto.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se salen a subasta*

«Urbana.—Solar para edificar en Alcalá de Guadaíra, teniendo su frente o fachada a la avenida de Santa Lucía. Linda: por la derecha, con la calle Batalla del Jarama; por la izquierda, con solar de don José Navarro Martínez, hoy don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello, y por el fondo, con finca de donde ésta se segrega, teniendo una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados.»

Dado en Sevilla a 16 de enero de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—567-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 782 de 1978, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía Agrícola Europea, S. A.», contra don José Herrezuelo Muñoz, y por su fallecimiento, su viuda, doña Teresa Rodríguez Olivera, y los demás desconocidos e inciertos herederos de aquél, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Parcela de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, procedente de la hacienda "La Juncosa", al sito del mismo nombre, con superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela segregada de esta finca, vendida a don José María Herrezuelo Rodríguez; al Sur, con franja de terreno de la finca de que se segrega que la separa de terrenos vendidos a don Ignacio Vargas; al Oeste, con camino de entrada a la finca, de don Eugenio González Meléndez, segregada de la misma de donde ésta se segrega, por cuyo camino tiene acceso esta finca, y al Este con finca de esta procedencia, del señor Manchón Apolo. Está construyendo sobre ella una nave cubierta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 720 del archivo, libro 257 de dicha ciudad, folio 111, finca 11.028.

Tasada en la escritura en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el señalado en la escritura, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 16 de enero de 1979.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—401-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 364/78, se tramita procedimiento ejecutivo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Badía y otros, contra don Pedro Cabello Romero, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado saber a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarragona, antiguo término de La Canonja, partida "Coma", conocida por "Coll Blanch", de cabida ciento noventa metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de diez metros, con espacio libre destinado a calle; al Sur, en línea de diez metros, y al Oeste, en línea de diecinueve metros, y al Oeste, en línea de igual longitud, con resto de finca matriz, de sucesores de José Munne y Josefina Jansá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 656, folio 101, finca número 1.355.

Tasada a efecto de subasta en la cantidad de un millón novecientas ochenta mil pesetas.

Se halla gravada únicamente con una afección de pago del arbitrio de plusvalía, referente a la transmisión de la finca de la venta anterior, no existiendo ninguna otra carga.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de marzo a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del precepto de referencia están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Se sujetarán, además, a todas las condiciones legales.

Dado en Tarragona a 8 de enero de 1979.—El Juez Fernando Jareño Cortijo. El Secretario del Juzgado.—564-C.

TORTOSA

Don Agustín Ferrer Barriandos, Juez de Instrucción número 2 de Tortosa, y su partido,

Hace saber: Que en el sumario número 23/78 se ha dictado providencia, con fecha de hoy, en la que se ordena que se haga el ofrecimiento de acciones, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a toda persona que haya sido perjudicada a consecuencia del accidente ocurrido con fecha 11 de julio pasado en el «camping» «Los Alfaques», sito en el término municipal de Alcanar (Tarragona), para que puedan personarse por medio de Abogado y Procurador en estos autos.

Y para que sirva de notificación, expido el presente edicto en Tortosa a 18 de enero de 1979.—El Juez de Instrucción, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—718-E.

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber, que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 2 de 1978, a instancia del Procurador don Juan Bozal de Aróstegui, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Industrias Nicolás Tena, Sociedad Anónima» (INITESA), con domicilio en Fitero; expediente que por auto de 20 de diciembre del año en curso ha sido declarado terminado, quedando libre los acreedores y la Entidad deudora para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Dado en Tudela a 28 de diciembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo.—El Secretario.—37-D.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.384 de 1977 se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación de don Juan Ferrer Estrems, contra don Raúl Perera Molina, de Fuenlabrada (Madrid), sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, lo siguiente:

	Pesetas
Una máquina de coser Pfaff, número 765487, en .....	46.730
Ocho máquinas de coser Refrey, tipo 922, industriales, brazo largo y arrastre por punta de aguja, 5.000 r. p. m., en .....	312.725
Dos máquinas de pespunte recto Refrey 922, en .....	35.725
Una máquina de coser Yamato, número 18064, de una aguja y tres hilos, en .....	31.725
Una máquina següeta ST-105, en .....	53.730
Una desplegador manual de 140 cm., en .....	35.725
Una máquina de troquelar HI-LOW, número 166938, en .....	307.725
Una máquina de planchar Plaver, en .....	44.725
Una máquina de planchar géneros de punto Monti, en .....	245.730
Útiles y herramientas diversas, en .....	22.725
Instalación, en .....	62.725
<b>Total .....</b>	<b>1.199.900</b>

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Todos los bienes forman un solo lote. El tipo de la subasta es el de la valoración, pero con la rebaja del 25 por 100 de la misma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por ser segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que fue nombrada depositaria de los bienes la empleada del ejecutado doña Pilar Rodrigo, con domicilio el ejecutado en calle Batalla de Brunete, número 28, Fuenlabrada (Madrid).

Dado en Valencia, a 10 de enero de 1979. El Secretario, Esteban Carrillo.—El Juez, Carlos Climent González.—127-D.

Don Carlos Clíment González, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 902 de 1978, se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Torrente, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra los consortes don Lázaro Belloch Marqués y doña María Gloria Cañet Garcerán, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

«Un edificio situado en término de Valencia, partida del Rincón de San Lorenzo, destinado a almacén, compuesto de planta baja, que ocupa una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y de piso alto de ciento trece metros cuadrados, al que se accede por escalerilla, zaguán y puerta de acceso común para esta finca y para la colindante de don Vicente Belloch Marqués, estando dichos acceso, zaguán y escalerilla en el punto de fachada donde se limitan ambas fincas, ocupando cuatro metros cuadrados de cada una de ellas. Cuyos más datos registrales constan en autos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, en el tomo 1.616, libro 336, sección 1.ª, folio 188, finca 35.211, inscripción segunda.

Justipreciada a estos efectos en 1.500.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 8 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1979.—El Juez, Carlos Clíment González. El Secretario.—636-E.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 588 de 1978, a instancia de «Unión Alimentaria Sanders, S. A.», representada por el Procurador don Eladio Sin Cebría, contra don Edelmiro Cardona Cañes, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución, las fincas especialmente hipotecadas que al final se relacionan, habiéndose fijado para su celebración el día 21 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no será admitida su proposición.

#### Finca objeto de subasta

«Un campo de tierra riego eventual en Benimodo, partida Palmeral, que mide dieciocho áreas veinticuatro centiáreas. Dentro del campo existe una granja avícola, que ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados (con techo aislante, paredes metálicas, suelo de cemento, con instalación de desagües y otros servicios propios de su destino), silo metálico con capacidad para ocho mil kilogramos, transformador de treinta H. P., balsa de cemento para setenta mil hectolitros, una nave de trescientos metros cuadrados y pozo natural con motor bomba. Linda: Norte, herederos de Juan Bautista Ots Martí; Sur, camino agrícola de Tous; Este, Consejo Ots Berti, y Oeste, Daniel Berti Marco.»

Figura inscrito el crédito hipotecario al tomo 1.120, libro 57 de Benimodo, folio 196 vuelto, finca 3.402, inscripción octava.

Responde la reseñada finca de 1.571.257 pesetas de principal, intereses de tres años y 150.000 pesetas para costas y gastos.

Valorada en un millón setecientos veintituna mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

«Una casa en Benimodo, calle de San Salvador, número treinta. Compuesta de planta baja con altos y corral, y ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, Basilio Grau Estarlich; izquierda, camino del Calvario, y fondo, camino de la Muralla.»

Responde la expresada finca de 300.000 pesetas de principal, intereses de tres años, más de 100.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito el crédito hipotecario sobre esta finca al tomo 751, libro 35 de Benimodo, folio 9, finca 1.270, inscripción octava.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

«Una casa en Benimodo, calle de Colón, número dos, compuesta de planta baja, altos y corral, ignorándose su superficie. Linda: derecha, calle de Canalejas. A la que tiene una puerta accesoria; izquierda, Ramón Chenoll, y fondo, camino de Resalany.»

Inscrito el crédito hipotecario al tomo 169, libro 9 de Benimodo, folio 19 vuelto, finca 1.290, inscripción decimocuarta.

Responde de 300.000 pesetas de capital, intereses de tres años y 100.000 pesetas para costas y gastos.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

«Dos hanegadas un cuartón treinta y cuatro brazas, igual a veinte áreas once centiáreas, de tierra secano campo, en término de Carlet, partida Muela. Linda: Norte, Joaquín Vanaclocha Pascual; Sur

y Este, María José de Mazarredo, y Oeste, Emilio Ferrer Puig.»

Inscrito el crédito hipotecario sobre esta finca al tomo 1.000, libro 147 de Carlet, folio 106, finca 11.461, inscripción tercera.

Responde la descrita finca de 200.000 pesetas de capital, intereses de tres años, más 75.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

«Cuatro áreas trece centiáreas de tierra huerta en término de Benimodo, partida Brazal del Pueblo. Linda: Norte, calle en proyecto; Sur, senda; Este, Enrique Machí, y Oeste, Emilio Machí.»

Inscrito el crédito hipotecario sobre esta finca al tomo 897, libro 46 de Benimodo, folio 160 vuelto, finca 3.130, inscripción séptima.

Responde la señalada finca de 200.000 pesetas de capital, intereses de tres años, más de 75.000 pesetas prevenidas para costas y gastos.

Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—556-C.

Don Carlos Clíment González, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 495 de 1978, promovidos por don Emilio Folch Estéve (Procurador don Salvador Pardo Miquel), contra don Ricardo Marín Vela y doña Dolores Ferrando Sabater, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

1. «Vivienda en tercera planta alta, tipo A, puerta número dieciséis de la escalera del edificio en Valencia, plaza de Mariano Benlliure, número cinco. Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Se compone de comedor-salón, recibidor, cocina, tres dormitorios y dos baños con dos terrazas con vistas a la calle del Embajador Vich, y una terraza con vistas al patio de luces lateral, comunicándose sus dependencias por pasillo en forma de Z. Linda: frente, calle de Embajador Vich, a la que da fachada; derecha, mirando a dicha fachada general del edificio y patio de luces lateral; izquierda, vivienda del tipo B, puerta quince, y rellano y hueco de escalera, y fondo, rellano de escalera, vivienda tipo D y puerta nueve y patio de luces lateral.»

Inscrita al tomo 1.139, folio 93, finca 3.623, inscripción segunda de hipoteca.

Valorada contractualmente a efectos de subasta en la suma de 7.250.000 pesetas.

2. «Cuarenta partes de las mil sesenta y una partes en que, idealmente, se considera dividido el sótano en segunda planta, descendente, destinado a aparcamiento de vehículos del edificio en Valencia, plaza de Mariano Benlliure, número cinco, con acceso a la vía pública para personas a través de la escalera general del edificio y uno de sus ascensores y con acceso para personas y vehículos mediante rampa que, a través de la rampa del primer sótano, comunica con la calle de Embajador Vich a la altura de la planta baja del edificio. Ocupa una superficie de novecientos dos metros y un decímetro cuadrados, y sus linderos son los mismos del edificio; frente, plaza de Mariano Benlliure, derecha, entrando, calle de Santa Irene; espalda, calle de Embajador Vich, e izquierda, casas números dos, cuatro y seis de la calle de Gascons, haciéndolo también interiormente con el hueco de la escalera y la caja de uno de los ascensores.»

Inscrita en el Registro de Valencia 3 al tomo 1.139, libro 59, folio 34, finca 3.604, inscripción tercera de hipoteca.

Valorada contractualmente a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 30 de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no los cubran y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales, pudiendo realizar las posturas en la calidad de cedor el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

Dado en Valencia a 18 de enero de 1979.—El Juez, Carlos Climent González. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—604-C.

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga,

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y con el número 20 del corriente año, se tramita expediente promovido por doña María del Carmen Moyano García, sobre declaración de fallecimiento de don Luis Ortega Vela, vecino de Cómputa, donde tuvo su último domicilio en diciembre de 1938, el que se ausentó para ingresar en el ejército a la Comandancia de Málaga y con motivo de la guerra, a Orihuela y después a Castellón de la Plena tras pasar por Andújar, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 17 de enero de 1979.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—718-E. 1.ª 6-2-1979

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.252/78, y a instancia de María Bazán Lobera, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, Miguel Servet, 20, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Cruz Casanova Martínez, el cual desapareció de su domicilio en esta ciudad hace aproximadamente veintisiete años, sobre el año 1951, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—654-C. 1.ª 6-2-1979

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 727 de 1978, a instancia

de doña Violante Ariño Bernal, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, calle Espoz y Mina, 14, la cual litiga con el beneficio legal de pobreza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, José Lloret Melero, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Las Armas, 151, 2.ª izquierda, del cual desapareció sobre el año 1941, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—932-E. 1.ª 6-2-1979

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### AGUILAR DE LA FRONTERA

Don José Rafael Zurera Fernández, Juez de Distrito sustituto de Aguilar de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas, número 127/78, contra Miguel Luque Nieto, de treinta y ocho años de edad, casado, carpintero, natural de Lucena y vecino de Alemania, hijo de Rafael y de Francisca, por daños y lesiones en accidente de circulación; por el presente se cita al referido Miguel Luque Nieto para que, en unión de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 del próximo mes de marzo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, y a la vez se instruye a dicho denunciado del contenido del artículo octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de citación al referido denunciado, Miguel Luque Nieto, expido la presente en Aguilar de la Frontera a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, José Rafael Zurera Fernández.—El Secretario.—1.481-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

YONG SOO, Lee; hijo de Lee y de Kim, natural de Busam (Corea del Sur), soltero, de veinticinco años, marino; procesado en causa número 194 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(744.)

ECHEVERRÍA ESCOZ, Daniel; hijo de José y de Luisa, natural de Irún (Guipúzcoa), de veintinueve años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Irún; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(743.)

SOUTO RIVAS, Manuel; hijo de Marcelino y de Juana, natural de Santiago de Compostela, casado, marino, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Santa Cristina de Barro-Noya (La Coruña); procesado en expediente número 3 de 1979 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Noya.—(742.)

ABELLA LOPEZ, Humberto; hijo de Humberto y de Dolores, natural de La Coruña, soltero, estudiante, de veintinueve años, estatura 1,75 metros, 70 kilos de peso, domiciliado últimamente en Marqués de Figueroa, 36, quinto C, La Coruña; procesado en causa número 2 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería «Isabel la Católica», en La Coruña.—(741.)

MARCO RUIZ, Antonio; nacido el 15 de diciembre de 1956 en Cox (Alicante), hijo de Vicente y de Concepción, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Alicante ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(738.)

VAZQUEZ MAÑAS, José; nacido el 4 de septiembre de 1957 en Calpe (Alicante), hijo de Jeremías y de Cortés, con último domicilio conocido en San Maurice-L'Exil, rue Port Vieux 9-38790 (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Alicante ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(737.)

#### Juzgados civiles

MAZUELAS MONEO, José Luis; nacido el 26 de marzo de 1927 en Covarrubias (Burgos), hijo de Julio y de Concepción, casado, agente comercial; procesado en sumario número 4 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.—(218.)

CORRAL ARANAS, Rafael; nacido en Ceuta el día 14 de septiembre de 1941, pintor, hijo de Restituto y de Adelina, vecino de Ceuta; procesado en causa número 18 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(215.)

LUQUE LLAMAS, Ana; hija de Enrique y de María, de treinta y nueve años, natural y vecina de Málaga, calle Polvorista, número 17; procesada en causa número 91 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Córdoba.—(214.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 47 de 1976, Antonio Aleta Rodríguez.—(219.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Miryan Olave González.—(217.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 25 de 1977, José Rafael García Rivas.—(216.)